

	GESTIÓN DE RECURSOS Y SERVICIOS BIBLIOTECARIOS		Código	FO-GS-15		
			VERSIÓN	02		
	ESQUEMA HOJA DE RESUMEN				FECHA	03/04/2017
			PÁGINA	1 de 1		
ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ		
Jefe División de Biblioteca		Equipo Operativo de Calidad		Líder de Calidad		

RESUMEN TRABAJO DE GRADO

AUTOR(ES):
 NOMBRE(S): COSME ADOLFO APELLIDOS: PALACIOS DAVILA
 NOMBRE(S): JOSE LUIS APELLIDOS: BACA BAUTISTA
 FACULTAD: EDUCACIÓN ARTES Y HUMANIDADES
 PLAN DE ESTUDIOS: DERECHO
 DIRECTOR:
 NOMBRE(S): KRISTHEL KAREM APELLIDOS: GARCÍA VARGAS
 CO-DIRECTOR:
 NOMBRE(S): _____ APELLIDOS: _____
 TÍTULO DEL TRABAJO (TESIS): VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO ALFONSO GÓMEZ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER

RESUMEN

Este proyecto trata acerca de la vulneración en los derechos de los niños y niñas en el asentamiento humano Alfonso Gómez de Cúcuta, Norte de Santander. Para ello, se realizó una investigación tipo descriptiva. La información se obtuvo mediante entrevistas semi-estructuradas, un análisis documental y entrevistas grupales. La población y muestra correspondió 20 personas las cuales forman parte del núcleo familiar, en 5 familias del asentamiento humano Alfonso Gómez. Se lograron identificar los factores que influyeron en la vulneración de los derechos de los niños y niñas en la ciudad de Cúcuta. Posteriormente, se caracterizaron las condiciones territoriales, sociales y económicas actuales del asentamiento humano Alfonso Gómez. Finalmente, se clasificaron los derechos vulnerados de los niños y niñas que habitan en el asentamiento humano.

PALABRAS CLAVE: derechos humanos, asentamiento humano, población infantil.

CARACTERÍSTICAS:

PÁGINAS: 121 PLANOS: ILUSTRACIONES: CD ROOM: 1

Copia No Controlada

VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS EN EL
ASENTAMIENTO HUMANO ALFONSO GÓMEZ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER

COSME ADOLFO PALACIOS DAVILA

JOSE LUIS BACA BAUTISTA

UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
FACULTAD DE EDUCACIÓN, ARTES Y HUMANIDADES

PLAN DE ESTUDIOS DE DERECHO

SAN JOSÉ DE CÚCUTA

2021

VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS EN EL
ASENTAMIENTO HUMANO ALFONSO GÓMEZ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER

COSME ADOLFO PALACIOS DAVILA

JOSE LUIS BACA BAUTISTA

Trabajo de grado presentado como requisito para optar al título de:

Abogado

Director:

KRISTHEL KAREM GARCÍA VARGAS

Abogada

UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
FACULTAD DE EDUCACIÓN, ARTES Y HUMANIDADES

PLAN DE ESTUDIOS DE DERECHO

SAN JOSÉ DE CÚCUTA

2021

***ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TRABAJO DE GRADO
PROGRAMA ACADÉMICO DERECHO***

FECHA: 5/05/2021

HORA: 16:00 horas

LUGAR: Tic

TÍTULO DEL TRABAJO DE GRADO: "VULNERACION DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO ALFONSO GOMEZ DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER"

Modalidad investigación Área Derecho Constitucional

Jurado 1: LIANY YETZIRA HERNANDEZ GRANADOS

Jurado 2: EDUARDO GABRIEL OSORIO SANCHEZ

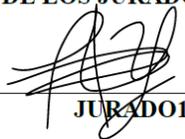
Jurado 3: NIDIA MARIA RINCON VILLAMIZAR

Directora: Kristhel Karem Garcia Vargas

NOMBRE DEL ESTUDIANTE	CODIGO	NOTA	CALIFICACION EN LETRA
COSME ADOLFO PALACIOS DAVILA	1350668	3.5	TRES PUNTO CINCO
JOSE LUIS BACA RINCON	1350664	3.5	TRES PUNTO CINCO

APROBADO

FIRMA DE LOS JURADOS



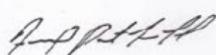
JURADO1



JURADO2



JURADO3



FANNY PATRICIA NIÑO HERNANDEZ

Coordinadora Comité Curricular

MeryL.



**CARTA DE AUTORIZACIÓN DE LOS AUTORES PARA
LA CONSULTA, LA REPRODUCCIÓN PARCIAL O TOTAL Y LA PUBLICACIÓN
ELECTRÓNICA DEL TEXTO COMPLETO**

Cúcuta, 27 de Julio del 2021

Señores
BIBLIOTECA EDUARDO COTE LAMUS
Ciudad

Cordial saludo:

Cosme Adolfo Palacios y José Luis Baca, identificado(s) con la C.C. N° 88.235.644 y 1.090.528.969, autor(es) de la tesis y/o trabajo de grado titulado VULNERACION DE LOS DERECHOS HEMANOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL ASENTAMIENTO HUMANO ALFONSO GOMEZ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER presentado y aprobado en el año 2020 como requisito para optar al título de ABOGADO; autorizo(amos) a la biblioteca de la Universidad Francisco de Paula Santander, Eduardo Cote Lamus, para que con fines académicos, muestre a la comunidad en general a la producción intelectual de esta institución educativa, a través de la visibilidad de su contenido de la siguiente manera:

- Los usuarios pueden consultar el contenido de este trabajo de grado en la página web de la Biblioteca Eduardo Cote Lamus y en las redes de información del país y el exterior, con las cuales tenga convenio la Universidad Francisco de Paula Santander.
- Permita la consulta, la reproducción, a los usuarios interesados en el contenido de este trabajo, para todos los usos que tengan finalidad académica, ya sea en formato CD-ROM o digital desde Internet, Intranet etc.; y en general para cualquier formato conocido o por conocer.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la ley 1982 y el artículo 11 de la decisión andina 351 de 1993, que establece que “**los derechos morales del trabajo son propiedad de los autores**”, los cuales son irrenunciables, imprescriptibles, inembargables e inalienables.

FIRMA Y CEDULA

Adolfo Palacios
C.C. 88.235.644

José Baca
C.C. 1.090.528.969

Contenido

	pág.
Introducción	14
1. Problema	17
1.1 Título	17
1.2 Planteamiento del Problema	17
1.3 Formulación del Problema	20
1.4 Objetivos de la Investigación	20
1.4.1 Objetivo general	20
1.4.2 Objetivos específicos	20
1.5 Justificación	20
1.6 Alcance y Limitaciones	22
1.6.1 Alcance	22
1.6.2 Limitación	23
1.7 Delimitaciones	23
1.7.1 Delimitación temporal	23
1.7.2 Delimitación espacial	23
2. Marco Referencial	24
2.1 Antecedentes de la Investigación	24
2.1.1 Antecedentes internacionales	24
2.1.2 Antecedentes nacionales	25
2.1.3 Antecedentes locales	26
2.2 Marco Teórico	27
2.2.1 Mecanismos de protección de los niños, niñas y adolescentes, por parte del	

estado colombiano	31
2.3 Marco Conceptual	36
2.4 Marco Legal	37
3. Diseño Metodológico	40
3.1 Diseño de la Investigación	40
3.2 Universo, Población	41
3.2.1 Muestra	41
3.3 Fuentes y Procedimientos para la Recolección de la Información (Técnicas e Instrumentos)	42
3.4 El Procesamiento e Interpretación de la Información	43
3.4.1 Examinar las características del problema	44
3.4.2 Eligen las fuentes para elaborar el marco teórico	44
3.4.3 Selección de técnicas de recolección de datos	46
3.4.4 Establecer categorías precisas	46
3.4.5 Verificación de validez del instrumento	51
3.4.6 Aplicación de instrumentos	51
3.4.7 Descripción, análisis e interpretación de datos	51
3.4.8 Análisis documental	51
3.4.9 Análisis opinático	52
4. Resultados	53
4.1 Desarrollo de las Categorías	54
4.1.1 Factores que influyen en la vulneración de los derechos de los niños y niñas	54
4.1.2 Condiciones territoriales, sociales y económicas	65
4.1.3 Derechos más vulnerados de los niños y niñas	70

5. Conclusiones	85
6. Recomendaciones	88
Referencias Bibliográficas	89
Anexos	94

Lista de Tablas

	pág.
Tabla 1. Matriz de análisis de la información	45
Tabla 2. Tabla de Categorías	47
Tabla 3. Desarrollo de las categorías	84

Lista de Figuras

	pág.
Figura 1. Matriz de análisis documental categoría identificación de factores	48
Figura 2. Matriz de análisis características territoriales	49
Figura 3. Matriz de análisis clasificación de derechos vulnerados	50
Figura 4. Viviendas de las familias en el asentamiento humano Alfonso Gómez en la ciudad de Cúcuta	57
Figura 5. Los niños trasladándose a los centros educativos	57
Figura 6. Exclusión social en Colombia	64

Lista de Anexos

	pág.
Anexo 1. Entrevista	95
Anexo 2. Codificación abierta	96
Anexo 3. Validación de los Instrumentos	116
Anexo 4. Mapas	117

Resumen

Este proyecto trata acerca de la vulneración en los derechos de los niños y niñas en el asentamiento humano Alfonso Gómez de Cúcuta, Norte de Santander. Para ello, se realizó una investigación tipo descriptiva, ya que se llevo acabo un análisis socio-jurídico de la vulneración de los derechos de los niños y niñas. La información se obtuvo mediante entrevistas semi-estructuradas, un análisis documental y una serie de entrevistas grupales realizadas a los habitantes del asentamiento humano Alfonso Gómez de Cúcuta. La población y muestra correspondió 20 personas las cuales forman parte del núcleo familiar, en 5 familias del asentamiento humano Alfonso Gómez. Se lograron reconocer los derechos vulnerados de los niños y niñas en el respectivo asentamiento humano. Seguidamente, se identificaron los factores que influyeron en la vulneración de los derechos de los niños y niñas en la ciudad de Cúcuta, Norte de Santander. Posteriormente, se caracterizaron las condiciones territoriales, sociales y económicas actuales del asentamiento humano Alfonso Gómez. Finalmente, se clasificaron los derechos vulnerados en esta población infantil.

Abstract

This project deals with the violation of the rights of children in the human settlement Alfonso Gómez de Cúcuta, Norte de Santander. For this, a descriptive type investigation was carried out, since a socio-legal analysis of the violation of the rights of children was carried out. The information was obtained through semi-structured interviews, a documentary analysis and a series of group interviews carried out with the inhabitants of the Alfonso Gómez de Cúcuta human settlement. The population and sample corresponded to 20 people who are part of the family nucleus, in 5 families of the Alfonso Gómez human settlement. They were able to recognize the violated rights of boys and girls in the respective human settlement. Next, the factors that influenced the violation of children's rights in the city of Cúcuta, Norte de Santander, were identified. Subsequently, the current territorial, social and economic conditions of the Alfonso Gómez human settlement were characterized. Finally, the violated rights in this child population were classified.

Introducción

La presente investigación tiene como propósito principal identificar la vulneración de los derechos humanos de los niños y niñas perteneciente al asentamiento humano Alfonso Gómez de Cúcuta en el departamento de norte de Santander, con el ánimo de reconocer los distintos factores que influyen en la violación o abusos de estos mediante las condiciones, situaciones y conflictos que se presentan en el entorno donde normalmente habitan. El estudio se enfocará en los niños del asentamiento humano Alfonso Gómez de la ciudad de Cúcuta, debido a que es un sector que presenta ciertos retos y dificultades al no ser un lugar apto para vivir, ya que se considera informal por las autoridades municipales por no contar con los recursos y los requisitos que se necesitan para ser reconocido como barrio legal. Además, en este asentamiento se evidencia la presencia de diferentes niños tanto colombianos como venezolanos donde sus familias se establecen y construyen sus viviendas ocasionando que los derechos de los niños y niñas se vean afectados de manera directa al no contar con sistemas de educación a su alcance, acceso al sistema de salud, programas de alimentación, una vivienda digna, entre otros y solo por mencionar algunos.

Del mismo modo la destrucción de numerosas viviendas ocasionadas por las autoridades han generado el desalojo y desplazamiento de las familias que habitaban dicho asentamiento agravando aún más el efectivo goce de sus derechos, por cuanto son obligados a salir de sus hogares y tener que vivir en la calle o vivir con un familiar, alejándolos de sus padres, exponiéndolos a mayores riesgos y convirtiéndolos en víctimas directas de discriminación, que les crean traumas psicológicos por su incapacidad de entender dicha realidad, siendo evidente la violación a sus derechos fundamentales e inherentes del ser humano. Por lo cual se refleja la vulneración de los derechos de los niños estipulados en el artículo 44 de la constitución política

de Colombia la cual garantiza la protección por parte del estado, la sociedad y la familia en el desarrollo integral, armónico y la practica plena de sus derechos.

Ahora bien, el estado tiene por mandato constitucional, el deber de ofrecer todas las garantías, no solo jurídicas, sino administrativas y misionales, para que se proporcione una efectiva protección de los derechos de los niños cuando estén siendo violados o amenazados por cualquier motivo. Es así que desde la óptica nacional y supranacional los niños son considerados patrimonio de los estados y se deben garantizar la protección de sus derechos; la organización de las naciones unidas en cabeza de la UNICEF, promulga la convención de los derechos del niño, la cual es aceptada e incorporada por el estado colombiano como estado parte, por medio de la ley 12 de 1991, siendo este el primer precedente legal dentro de nuestro ordenamiento jurídico actual, que en armonía con la constitución colombiana reconoce que los derechos fundamentales que tienen cada niño son: integridad física, la salud, seguridad, alimentación, nombre, tener una nacionalidad, una familia y no ser separada de ella, educación, cultura, entre otros y todos derechos, estos son más ampliamente enunciados en el artículo 44 de nuestra carta magna.

Para la realización del estudio se tiene como objetivo central, reconocer los derechos que se les han vulnerado a los niños y niñas que habitan del asentamiento humano Alfonso Gómez de la ciudad de Cúcuta basándose en los resultados obtenidos a través de los objetivos específicos: identificar los factores que influyen en la vulneración de los derechos de los niños y niñas, Caracterizar las condiciones territoriales, sociales y económicas actuales; y clasificar los derechos más vulnerados de los niños y niñas que habitan en el asentamiento humano Alfonso Gómez de Cúcuta, Norte de Santander. De acuerdo con lo anterior se pretende determinar mediante un ámbito jurídico la situación en la que normalmente los niños deben enfrentar en el asentamiento y como las autoridades han implementado la ejecución de medidas para garantizar la protección y

desarrollo de los derechos fundamentales de los niños para que no se presenten constantes abusos de estos, cumpliendo con la normatividad nacional e internacional que los ampara tanto a los niños colombiano como venezolanos.

De igual forma para comprender aún más el alcance de la investigación se elaboró un marco referencial formado por un marco conceptual, marco teórico, antecedentes y marco legal. Además de implementar una metodología de tipo descriptiva con enfoque cualitativo.

1. Problema

1.1 Título

VULNERACIÓN EN LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS EN EL
ASENTAMIENTO HUMANO ALFONSO GÓMEZ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER.

1.2 Planteamiento del Problema

En América Latina y el caribe son eventualmente los lugares donde se generan mayores situaciones de desigualdad en los asentamientos humanos, debido a las condiciones de pobreza que afecta a los niños principalmente en su desarrollo y recreación, así mismo a las personas que habitan en estos lugares ilegales ocasionando la desigualdad relacionadas con factores socioeconómicos, territoriales, entre otros, reflejando la repercusión en distintas vulneraciones e incluso la mortalidad infantil. La identificación de las situaciones que se presentan en los asentamientos humanos ha logrado el análisis de distintos aspectos relacionados con la vulneración de los derechos de los niños generados principalmente por la pobreza y la falta de una vivienda, ya que esta proporciona un gran impacto en el crecimiento de los niños (Comisión Económica para América Latina y el Caribe, 2016).

Los asentamientos humanos, a través del tiempo se han convertido en el hogar de diferentes familias que son de condición humilde y que no cuentan con los recursos suficientes para vivir de una forma más digna, generando situaciones de desplazamiento y conflicto al ser lugares irregulares donde la autoridad competente, no hace ningún control. Varias ciudades del país presentan esta problemática. Vega, Hernández & Alvarado (2019), debido al aumento de asentamientos humanos, un claro ejemplo es la ciudad de Cúcuta en la cual se ha evidenciado la

existencia de 52 invasiones, donde habitualmente viven aproximadamente unas 12 mil familias, es decir, una estimación de 60 mil personas, con promedio de 5 personas por familia (planeación municipal) , tienen sus viviendas en estos espacios que son considerados irregulares en condiciones deplorables y que vulneran los derechos humanos de los niños que habitan allí.

De acuerdo a lo anterior, el número de familias que habitan en estos asentamientos humanos en la ciudad de Cúcuta, según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (2018), tienen entre 3 a 5 niños por familia a los que diariamente se les esta vulnerado los derechos fundamentales e inherentes que poseen, al no tener acceso a una educación digna, a la salud, a la seguridad, a una vivienda digna, entre otros; Existen factores sociales y económicos que afectan directamente e indirectamente la vulneración de los derechos de los niños como por ejemplo el inadecuado desarrollo a la supervivencia y a la vida al no tener acceso a los servicios básicos (agua, luz, gas, etc.) y a la igualdad en cuanto a las oportunidades, cuando se presenta la destrucción de sus viviendas por parte de las autoridades, obligándolos a convertirse en desplazados y tener que afrontar la realidad de posiblemente ser separados de sus familiares, lo que claramente refleja la violación a los derechos humanos, al colisionar lo preceptuado en la norma constitucional Colombiana, la cual, protege y garantiza los derechos de los niños, enmarcados en la ley 12 de 1991 y la ley 1098 de 2006, que son de orden nacional, tanto las de carácter de adopción internacional mediante el bloque de constitucionalidad, entiéndase, UNICEF, ONU , derechos del niño, convención de los derechos del niño y sus dos protocolos facultativos, de la cual Colombia es estado firmante y que por lo tanto le asiste la obligación de velar por el cumplimiento de lo allí convenido. Es así como al entrar en colisión la obligación del estado, de proteger derechos propiciando la violación de otros de derechos, es decir, que de forma directa, el estado con su acción de destrucción de viviendas como por ejemplo los funcionarios de

la alcaldía de Cúcuta destruyeron 300 viviendas en el cerro nazareno desalojando a familias que invadieron los terrenos los cuales se encuentran ubicados en el asentamiento Alfonso Gómez en el año 2018 según medios locales (la opinión), donde tales actuaciones crean efectos en la vulneración de los derechos humanos de los niños, entrando en una contradicción evidente entre lo reconocido y aceptado internacionalmente, lo promulgado internamente y lo que se ha obligado a cumplir, en virtud de tales acuerdos como la convención sobre los derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989 y aprobada en Colombia mediante la Ley 12 de enero 22 de 1991, frente a sus actos real y materialmente ejecutados.

Es así como en la ciudad de Cúcuta, en el Norte de Santander, se encuentran muchos barrios, a los cuales mediante extensiones poblacionales, creadas por el fenómeno de la invasión de terrenos, convirtiéndose así estos , en otros barrios nuevos dentro de la misma comuna, que comienzan a carecer de un bienestar social adecuado para el desarrollo de una vida digna, esto es , acueductos, alcantarillados, vías de acceso pavimentadas , alumbrado público, centros de salud cercanos, centros educativos, entre otras necesidades básicas, en donde no se les brinda el apoyo necesario por parte del estado, a las familias que lo necesitan, para solventar sus ya difíciles condiciones. De esta forma los asentamientos humanos, son lugares en donde habitan personas en condiciones inadecuadas, precarias y con las necesidades básicas insatisfechas, dejando como principales afectados a los menores de edad y es por medio del presente estudio de investigación, que se pretende analizar cuáles son los principales derechos vulnerados a los niños y niñas a través de los tiempo, enúnciese entonces, el derecho a la vida, el derecho a la integridad física, el derecho a la salud, el derecho a la seguridad social, el derecho a una alimentación equilibrada, a un nombre , a una nacionalidad, a una familia, el derecho a la educación , el derecho a la

recreación, para así, una vez identificados sean visibles tales circunstancias ante la autoridad competente, en el depreco de la protección por parte de ellas.

1.3 Formulación del Problema

¿Cuáles son los derechos vulnerados de los niños y niñas en el asentamiento humano Alfonso Gómez de Cúcuta, Norte de Santander?

1.4 Objetivos de la Investigación

1.4.1 Objetivo general. Reconocer los derechos vulnerados de los niños y niñas en el asentamiento humano Alfonso Gómez de Cúcuta, norte de Santander.

1.4.2 Objetivos específicos. Como se muestra a continuación:

Identificar los factores que influyen en la vulneración de los derechos de los niños y niñas en la ciudad de Cúcuta, Norte de Santander.

Caracterizar las condiciones territoriales, sociales y económicas actuales del asentamiento humano Alfonso Gómez de Cúcuta, Norte de Santander.

Clasificar los derechos vulnerados de los niños y niñas que habitan en el asentamiento humano Alfonso Gómez de Cúcuta, Norte de Santander.

1.5 Justificación

La implementación de medidas referentes a la construcción de políticas sociales y su fundamento en el orden jurídico, es esencial, de acuerdo al principal enfoque en el que el derecho se encuentra al momento de crear y desarrollar estrategias que permitan garantizar el goce pleno

de los derechos a la salud, vida digna, educación, entre otros, que tiene efectos directos en la sociedad. De forma precisa, los derechos de los niños y niñas son decantados de especial protección ante el estado, debido a esto la política social adquiere gran importancia dependiendo desde dos perspectivas, la primera como elemento imprescindible para la protección y garantías de los derechos por parte de estado y la segunda, siendo un medio adecuado y suficiente para enfrentar los abusos que se generan vulneraciones a tales derechos en la sociedad.

En consecuencia, Colombia ratificó mediante la declaración de los derechos de los niños a través de la ley 12 de 1991 ,en exposición de esta norma y de la constitución política, anuncio el código de la infancia y adolescencia mediante ley 1098 de 2006, pensando en el principio de corresponsabilidad del estado, la sociedad y la familia, en la obligación en el cumplimiento pleno del interés esencial de los derechos de los niños y niñas en la creación y ejecución de políticas públicas que respeten la protección, que cumplan ,garanticen y prevengan los derechos de los niños, restableciéndolos ante la sociedad (Linares & Quijano, 2003).

Por tal motivo se realizó un trabajo de investigación en el asentamiento humano Alfonso Gómez de la ciudad de Cúcuta la cual surge a partir de la problemática social-jurídica que se presenta debido a que confluyen varios factores que desencadenan la vulneración de los derechos de los niños y niñas que habitan este entorno afectando el estado físico, mental y emocional al exponerse a ambientes que tiene escasos recursos y donde no se acata la protección y garantía de sus derechos. Así mismo ante los distintos factores sociales, económicos y sobre todo jurídicos que intervienen en la vulneración de los derechos de los niños y niñas conforman el aspecto práctico de la investigación por lo tanto , es necesario extender las perspectivas desde las normas nacionales, leyes y decretos que amparan la protección en cuanto a garantías de la situación y condiciones en las que se presenta un acto socio-jurídico de la violación de los derechos, además

de estar sujetos a la reincorporación de los derechos por parte del sistema jurídico en cabeza del estado. Esta investigación tiene el enfoque de aportar información sobre las necesidades, la violación y condiciones actuales que impiden el pleno desarrollo de los niños pertenecientes al asentamiento, además de reconocer las diferentes causas que dan origen a los abusos y vulneraciones, así como el nivel de las garantías que el estado ofrece mediante sus instituciones como lo es el ICBF el cual tiene como objetivo misional la prevención y protección integral de los niños.

Así mismo es perentorio resaltar que la investigación de la vulneración de derechos en una población tan sensible como son los niños habitantes del asentamiento humano Alfonso Gómez De Cúcuta, se concatena de forma armónica, con el objetivo misional que tiene el programa de derecho de la universidad francisco de paula Santander, toda vez que la investigación en cuestión permite incorporar el sentido humanístico social y crítico que propugna la esencia de dicho programa, por cuanto busca profesionalizar abogados litigantes que entiendan el derecho contemporáneo, sus cambios sociales y que estos maximicen la protección y las garantías de los derechos de las personas, formando personas líderes con sentido humanista y preocupados por su comunidad y los más necesitados de justicia.

1.6 Alcance y Limitaciones

1.6.1 Alcance. Para el desarrollo y aplicación del presente estudio se pretende determinar mediante el cumplimiento del objetivo general, el cual corresponde en reconocer los derechos más vulnerados de los niños y niñas en el asentamiento humano Alfonso Gómez de Cúcuta, norte de Santander. Donde se indagará y se recolectará información o datos relacionados con la temática propuesta, los cuales serán soportados por estudios, artículos, normas, fuentes de

información y entrevistas realizadas por medios digitales (celular) con el fin de obtener datos reales para realizar las muestras aleatorias y la codificación axial de esta investigación, así obtener resultados en la ejecución de los objetivos específicos.

1.6.2 Limitación. Una de las principales limitaciones que surgen es el tiempo, debido que se deben aplicar diversos instrumentos los cuales se pueden desarrollar y analizar por medio de un grupo focal, donde tal procedimiento se llevara a cabo a través del uso de las herramientas tecnológicas y digitales (celular), aplicando y respetando las medidas de distanciamiento y los protocolos de bioseguridad respecto a la distancia, aforos y uso de elementos de protección, obligatorios y ordenados la OMS y el Ministerios de salud, para así obtener la muestra seleccionada desde diferentes puntos de vista.

1.7 Delimitaciones

1.7.1 Delimitación temporal. La información y datos recopilados que se utilizaron para el presente estudio estarán enmarcados dentro del periodo 2005-2020, considerando el propósito principal de la investigación en cuanto a la temática del estudio de la vulneración de los derechos humanos de los niños y niñas perteneciente al asentamiento humano Alfonso Gómez de Cúcuta en el departamento de norte de Santander.

1.7.2 Delimitación espacial. El presente proyecto se desarrolló con el propósito de conocer y determinar la vulneración de los derechos humanos de los niños y niñas que viven en asentamientos humanos, específicamente el asentamiento humano Alfonso Gómez en la ciudad de San José de Cúcuta, NORTE de Santander ubicado en el anillo vial oriental colindante al barrio el Progreso.

2. Marco Referencial

2.1 Antecedentes de la Investigación

Para el presente proyecto se encontraron cuatro antecedentes principales que aportan al conocimiento y servirán de guía para detectar los derechos vulnerados. Se encontró dos antecedentes nacionales y cuatro internacionales.

2.1.1 Antecedentes internacionales. El primer antecedente, que es a nivel internacional, se titula graves vulneraciones de derechos en la infancia y adolescencia: variables de funcionamiento familiar, lo realizaron Contreras (2017), tiene por objetivo determinar las características y problemáticas que se presentan en el funcionamiento familiar de 389 niños, niñas y adolescentes víctimas de graves vulneraciones de sus derechos fundamentales, mediante la aplicación de la Escala de Evaluación Familiar de Carolina del Norte (NCFAS-G). Se concluye que las variables de dinámica relacional de la familia y la pareja, los vínculos afectivos, la parentalidad y la autonomía familiar requiere ser abordadas mediante una intervención integral, sistémica, coordinada y oportuna.

El segundo antecedente, la vulneración de los derechos de los niños y adolescentes en el barrio de Salta, argentina lo realizaron Sosa (2017), este trabajo indagó sobre la vulneración de los derechos de los niños y adolescentes (0 a 18 años) a vivir en familia, a la salud, a la educación y a la identidad, en barrios de Salta, Capital. Se realizó una investigación cuantitativa, con un diseño no experimental transaccional descriptivo, donde se aplicaron encuestas a 272 adultos cuidadores de los niños y adolescentes, de las áreas de responsabilidad de tres Centros de Salud. Es preciso reafirmar el derecho de los niños a crecer en una familia, con un padre y una madre capaces de crear un ambiente idóneo para su desarrollo y su madurez afectiva, Seguir madurando

en relación, en confrontación, con lo que es la masculinidad y la feminidad de un padre y una madre, y así armando dicha madurez afectiva.

El tercer antecedente, se titula Cuadernillo de trabajo: ¿Cómo podemos detectar tempranamente vulneraciones de derechos a niños, niñas y adolescentes en nuestro barrio?, lo realizaron el equipo ejecutor de la investigación Fundación León Bloy y Profesionales del Área de Gestión Programática del Departamento de Protección de Derechos (SENAME).en esta investigación la realizaron mediante la formulación de una serie de preguntas a distintas personas tanto adultos como niños con el propósito principal de determinar el conocimiento, las opiniones y observaciones que tenían las comunas de Talagante, puente alto y Peñalolén; en cuanto a los derechos que tienen y cuando son vulnerados generando una mayor percepción de las acciones y medidas que se deben conocer para su protección a través de actividades y programamos que capacitan la detección de quienes abusen y vulneran los derechos de los niños y niñas.

El último antecedente se titula vulneración de los derechos del niño en centros del sename: la inviabilidad de la reinserción social, fue realizado por Riquelme & Troncos (2017), la presente investigación busca, en primer lugar, describir el funcionamiento de los Centros de Internación en Régimen Cerrado y Semi Cerrado del Servicio Nacional de Menores, específicamente desde la entrada en vigencia de la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente.

2.1.2 Antecedentes nacionales. El primer antecedente colombiano se denomina, Migración y derechos humanos: el caso colombiano 2014 2018, lo desarrollo, Palacios & Londoño (2019), tiene por objeto el mostrar los retos y dificultades que afronta el estado colombiano y otros países que reciben la población migrante, producida por fenómenos sociales como el desplazamiento forzado generado por los conflictos internos, donde los derechos humanos son menoscabados y

especialmente hace mención a la violación de los derechos de los niños por parte de los grupos armados ilegales, reclutamiento forzado y utilización como instrumentos de guerra.

El segundo antecedente colombiano se llama identidad social y procesos de adaptación de niños víctimas de la violencia política en Colombia, el cual fue desarrollado por Vera, Palacio, Maya & Olgado (2015), para la revista latinoamericana de Psicología, donde trata temas socioculturales en el proceso de adaptación de los niños en situación de desplazamiento forzado y su incidencia en su identidad social.

2.1.3 Antecedentes locales. El primer antecedente local se denomina garantías de derechos de los niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado en el Catatumbo el cual fue desarrollado por Galvis (2018), esta investigación tiene como objetivo determinar mediante un estudio la vulneración de los derechos de los niños y niñas del Catatumbo, debido a que es una zona donde existe el conflicto armado generando dificultades y retos ante el goce pleno de los derechos ocasionado por las diversas guerras que se presentan dejando secuelas mentales y emocionales en la sociedad, por tal motivo el estado, la sociedad y la familia en sus facultades deben responder a través de la implementación de medidas aptas que garanticen un mejor nivel de vida en cuanto a su desarrollo mental, moral, espiritual, físico, psicológico y social. Además de proteger la dignidad humana de los niños como víctimas que son ante los abusos y violaciones frecuentes de sus derechos por parte de los conflictos armados proporcionando capacitación física y mental en la integración social de los niños.

El segundo antecedente local se denomina “diagnóstico sobre el impacto socio-económico, político y ambiental del Asentamiento Humano Alfonso Gómez sector cerro pico comuna 8 en municipio de san José de Cúcuta”, desarrollado por estudiantes de contaduría pública de la

Universidad Francisco de Paula Santander, en el año 2018, en el cual se le da un análisis riguroso al estudio de las características del lugar, las condiciones de vida de la comunidad, el número de habitantes del sector, la condiciones laborales de las madres cabeza de familia, el nivel educativo, así mismo hace un análisis de las medidas adoptadas por las administraciones locales y nacionales, en materia de gestión de riesgos y prevención de desastres, dando como conclusiones una población en estado de vulneración, como consecuencia de las falencias estructurales de las viviendas donde habitan las personas, la carencia de servicios públicos, la inaplicación de las políticas públicas ,la composición de las familias en su mayoría por mujeres cabeza de hogar con 3 hijos en muchos casos , el origen de su desplazamiento, el nivel de educación en un 89% con dificultades para acceder a este derecho y las condiciones socio económicas de sus habitantes manifestados en sus niveles de pobreza y pobreza extrema, luego es de importante relevancia este estudio, para nuestra investigación en el desarrollo a nivel local por cuanto las variables analizadas, por los investigadores inciden de forma directa en el aspecto socio jurídico en cuanto a la vulneración de derechos de los niños y niñas, que sin pedir ser llevados a semejantes condiciones de vida deben afrontar todas las dificultades de vivir en dichos asentamientos, frente al rol constitucional de protección que tiene los administradores municipales y sus acciones u omisiones en detrimento de esta población.

2.2 Marco Teórico

Para tratar de realizar un análisis más complejo de los eventos que se han dado a conocer históricamente en los avances en materia de protección contra la vulneración de los derechos del niño, es necesario resaltar la importancia que tienen el cumplimiento de los derechos humanos en la sociedad, por ello es necesario tomar en cuenta la norma universal más relevante, siendo la Convención de los Derechos del Niño (CDN),la que deja en solido la responsabilidad que los

países firmantes se ven obligados a respaldar y garantizar, en la creación de mecanismos administrativos y legales que cumplan en la sociedad los criterios adecuados con la realidad del país en materia de protección de derechos fundamentales de los menores.

Mencionado el tratado internacional, (CDN), se debe analizar el carácter vinculante, donde su aprobación y adopción por parte de los estados crea la obligación de proteger y ejecutar las medidas especiales que como único objetivo es la defensa de los derechos de los niños, mencionando la educación y la salud, a que puedan crecer y desarrollarse en un ambiente sano y seguro, así como disponer de mecanismos de protección en caso de amenaza o violación de sus derechos.

Cuando los Estados se unen a la Convención, adquieren el deber de asegurar la efectividad de los derechos establecidos con todos los medios y herramientas que tenga a su alcance. Por ello, no sólo deben inhibirse de interferir en el ejercicio de los derechos particulares, sino que tiene, además, el deber inexcusable de realizar acciones positivas, de forma que el ejercicio de estos derechos no se torne ficticios. La incorporación de medidas positivas significa que se debe garantizar en forma real y material el acceso a los derechos, principalmente la educación, la salud y la protección social para todos los niños, es por esto que a los países se les señala una carga impositiva de instaurar los criterios sistemáticos que surgen durante los cambios históricos de la sociedad, actualizando periódicamente las contribuciones que son significativas y adaptadas a la realidad de los habitantes, y por medio de dichos criterios alcanzar nuevos avances que resalten y puedan adherirse de forma armónica a la normatividad legal de todos los estados que se comprometieron con lo pactado en la convención de los derechos del niño, mencionamos entonces algunos de los derechos más relevantes e indispensables, como los son:

Derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo.

Derecho a la protección especial.

Derecho a la identidad.

Derecho a vivir en familia.

Derecho a la igualdad sustantiva.

La ley 2044 de 2020 en su artículo 2 define como es concebido por el legislador colombiano, un Asentamiento humano ilegal con características de precariedad, unas de orden general las cuales son, que este conformada por más de una vivienda, con obras de desarrollo urbanístico incompleto, que dichas viviendas tengan diferentes estados de consolidación en cuento a su terminación y cuya ubicación este en sectores públicos o privados en condición de ilegalidad y con la ausencia de la planificación urbanística. Así mismo plantea características de orden específico para los asentamientos humanos ilegales en condiciones de precariedad, mencionando la norma, que tal asentamiento debe tener parcial o incompletas las redes de servicios públicos, factores de riesgo mitigable, carencia de las vías de acceso, espacio público, casas con estructuras vulnerables y menciona factores de orden socioeconómicos como lo son las condiciones de pobreza y exclusión social. Es así que la norma de carácter nacional, reconoce este tipo de formas de vivienda, sus características estructurales y las condiciones en las cuales viven sus habitantes, siendo los niños y niñas habitantes de estos lugares sujetos de tales precariedades y condiciones de vida, creando el ambiente necesario para la vulneración de sus derechos.

El Ponente José Fernando Reyes Cuartas de acuerdo a lo mencionado en la sentencia C 154 /2020 con fecha del 28 /05 /2020 hace énfasis en el artículo 365 de la Constitución Política, el

cual expresa de forma tácita, que los servicios públicos son connaturales al fin social del Estado y que es deber del Estado garantizar la prestación eficaz a toda la población del territorio colombiano. Además, el artículo constitucional mencionado anteriormente, estipula que los servicios públicos están sujetos al régimen jurídico que determine la norma, podrán ser concedidos por el Estado, directa o indirectamente, por sociedades organizadas y/o particulares; Que según lo ordena el artículo 366 de la Carta, son objetivos colectivos del Estado: (i) el bienestar general, (ii) el mejorar de la calidad de vida de los ciudadanos, y (iii) la búsqueda de soluciones de las necesidades básicas insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental y de agua potable.", siendo relevante lo anteriormente mencionado, por cuanto como lo reconoce el mismo estado colombiano los asentamientos humanos en precariedad, deben de ser asistidos en el suministro de los servicios públicos y que a su vez el estado tiene una obligación de garantizar básicamente dicho suministro, a fin de ser consecuente con el deber de resguardar la constitución nacional y los derechos reconocidos de carácter fundamental a nuestros niños y niñas, habitantes de asentamientos humanos ilegales.

La Sentencia de Tutela n° 384/19 originada por nuestra Corte Constitucional, con fecha de 21 de Agosto de 2019 y su Ponente, Antonio José Lizarazo Ocampo y Gloria Stella Ortiz Delgado donde el Demandado fue la empresa de servicios públicos Aguas Kpital Cucuta S.A. E.S.P. Podemos decantar en dicha providencia que "de conformidad con la Carta Política, establece que toda la población tiene derecho a una vivienda digna y consiste en cabeza del Estado, el deber de asegurar las circunstancias imprescindibles para hacer cumplir este derecho, así como iniciar proyectos de vivienda de interés social, sistemas idóneos de financiación a largo plazo y estructuras asociativas para desempeñar la planificación de los programas de vivienda" esto es que la precariedad de las viviendas donde residen los NNA del asentamiento humano Alfonso

Gómez deben gozar del elemento de la dignidad, que hace parte de la clase de derechos que la Constitución clasifica como sociales, económicos y culturales, motivo por el cual, en un comienzo se denegó su carácter iusfundamental y por ello, también su protección por medio de la acción de tutela no obstante, con formalidad en las obligaciones adquiridas por Colombia con la firma de múltiples mecanismos internacionales sobre derechos humanos, estos mecanismos con el fueron incorporados y abrazados por la Corte constitucional y se designaron al bloque de constitucionalidad. Debido a lo anteriormente mencionado, la jurisprudencia constitucional sostiene que son fundamentales (i) aquellos derechos respecto de los cuales existe consenso sobre su naturaleza fundamental y (ii) todo derecho constitucional que eficazmente esté relacionado a alcanzar la dignidad humana y sea interpretado como un derecho subjetivo según Quinche Ramírez en su libro Derecho constitucional colombiano de la Carta de 1991 y sus reformas. Es así que la dignidad humana debe manifestarse en el individuo inclusive en la vivienda donde habita, empero los asentamientos humanos son sujetos de desconocimiento por parte del estado por cuanto estos no ofrecen una seguridad al habitad de los NNA que en ellos se crían.

2.2.1 Mecanismos de protección de los niños, niñas y adolescentes, por parte del estado colombiano. La Constitución política de Colombia de 1991, incorpora en su parte dogmática un catálogo de derechos con carácter de principios fundamentales, decantando que, los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás, Así mismo, establece que la familia, la sociedad y el Estado tienen como obligación asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos, todo lo anterior contenido en el Art. 44 de nuestra carta política. Este principio constitucional de declarar que los derechos de los niños tiene un carácter de prevalencia, sumado a que todo el estado así como la familia y la sociedad tiene un deber indeclinable de protección de tales derechos, da cumplimiento a el marco

internacional de vinculación, como país firmante de la convención de los derechos del niño, incorporando de manera armónica la constitución colombiana con los tratados internacionales.

El código de Infancia y adolescencia se promulgo el en el año 2006 con la Ley 1098 con el fin de imponer un orden y garantizar la seguridad en la ejecución de todos los planes de desarrollo, políticas públicas y programas sociales encaminados al mejoramiento de la condición de vida de los niños, niñas y adolescentes del país y para ello fue necesario que se encargara y delegara a los funcionarios públicos, servidores públicos y administrativos, autoridades competentes a nivel municipal, departamental y nacional, sin olvidar a la población indígena ya sea en sus territorios o resguardos; con lo mencionado, se resalta el papel que cumple el ICBF en la labor de garantizar, promover y proteger los derechos de los más vulnerados, teniendo presente que el comité de los derechos de los niños (CRC/C(COL/CO/4-5) realizo las observaciones finales para el año 2015 al código vigente en nuestra legislación, generando las preocupaciones respectivas a las medidas generales de aplicación, el interese superior del niño, la evidencias encontradas en cuanto a la violencia contra los niños en Colombia, reclutamiento y la incidencia de las BACRIM como agente generador de violación a los derechos de los niños, su entorno familiar principalmente en familias que viven en la precariedad y extrema pobreza, la ausencia de estrategias que logren el acceso efectivo a los servicios de salud y educación y las actividades de recreación y esparcimiento de los niños, así como las medidas de protección a los niños en condición de desplazamiento, e insta al estado colombiano a que haga parte de los protocolos facultativos de los cuales no es firmante, para que con ello surgen nuevas estrategias que pueden transformar el enfoque social, se aumente el presupuesto y los recursos asignados con el fin que se pueda generar un cambio para el logro de los mecanismos dinámicos que permita avanzar en la materialización real y efectiva de la protección de los derechos de los niños en Colombia.

De la misma manera se afirma que existe nuevos cambios más recientemente en ocasión de evaluar el cumplimiento de los dos protocolos facultativos sobre los niños en los conflictos armados y la venta de niños y la prostitución y la pornografía infantil se ha manifestado sobre el rol de articulación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, manifestando su preocupación por la insuficiente coordinación con otros organismos competentes, como la Defensoría del Pueblo, la Fiscalía General de la Nación, la Procuraduría General de la Nación, el poder judicial y las autoridades regionales y locales. Por ello, le solicita en la observación final que el Estado de Colombia fortalezca la coordinación entre el Instituto Colombiano de Bienestar familiar y otros organismos competentes nacionales, regionales y locales (Comité Derechos del Niño, 2015).

Con ello se puede analizar nuevas alternativas que transforman nuevos factores legales dentro de perspectivas analíticas únicas en donde se vincule a los niños dentro de enfoques diferentes de la realidad en general, en este caso se dan a conocer que las Defensorías de Familia que son de carácter interdisciplinario y están encargadas de garantizar y restablecer los derechos de los niños, niñas y adolescentes y son dependientes del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (Art. 79 ley 1098 2016).

Dentro los mecanismos antes nombrados se puede analizar criterios que son únicos para la realidad en general, en donde se puede presentar el resguardo de los derechos humanos de los niños y niñas en condición de vulnerabilidad, y más aun no respetan los derechos humanos, dentro de la sociedad en general como se debe, para ello surge diversos criterios sistemáticos en donde las Comisarías de Familia que son entidades distritales o municipales o intermunicipales de carácter administrativo e interdisciplinario, cuya misión es prevenir, garantizar, restablecer y reparar los derechos de los miembros de la familia conculcados por situaciones de violencia intrafamiliar.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como entidad coordinadora del Sistema Nacional de Bienestar Familiar será el encargado de dictar las líneas técnicas a las Comisarías (Art. 83). El Código señala al Consejo Nacional de Política Social como el responsable de diseñar las políticas públicas encaminadas a garantizar los derechos de la niñez y adolescencia, asegurar su protección y restablecimiento en caso de vulneración.

En el art. 204 del código de infancia y adolescencia se expresa que al jefe de estado y departamentales y municipales son los encargados de estructurar y administrar las decisiones políticas en cuanto al presupuesto destinado para los infantes y adolescentes del país y además de ello presentar una rendición de cuentas del uso que se le dio a los recursos. En los departamentos se crean órganos administrativos no que no solo se encargaran de distribuir el presupuesto, también estructuran todo el sistema de políticas y herramientas para conocer el rango de acción que deben cubrir, es decir, la total población que debe ser beneficiada con las políticas públicas y esto se debe realizar con el trabajo de la asociación civil.

En el art. 207 se estipula que los dirigentes y autoridades territoriales pertenecientes al consejo que municipal o departamental que dirige el plan de desarrollo deberán presentar periódicamente resultados de su trabajo y diseño de políticas públicas para los infantes y adolescentes. El código de infancia y adolescencia en su art. 204 también aclara la situación de los municipios que no cuenten con una sede del ICBF, en dicho caso las funciones serán ejercidas por el Consejo de Política Social (Morlchetti, 1995).

Tomando en cuenta los criterios antes analizados destacan principios óptimos que son únicos e irrepetibles, los cuales pueden analizar desde un enfoque más amplio la realidad social y así se pueda reajustar En cuanto a mecanismos de seguimiento para asegurar que las autoridades

competentes cumplan sus funciones en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal para garantizar los derechos de la niñez y adolescencia y la adecuada distribución de los recursos, las funciones de vigilancia y control son ejercidas por la procuraduría General de la Nación, por medio de la Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia y la Familia.

En el ordenamiento jurídico que existe por el código de infancia y adolescencia se conoce y se expresa un orden jurídico penal de responsabilidad y este se instauro con el fin de ofrecer garantía de los derechos fundamentales y procesales de los infantes y adolescentes colombianos, el ICBF se encargara de estableces los procedimientos pedagógicos e instructivos que se dicten en sentencia del proceso penal. Sin embargo, a las autoridades competentes, estas se les ordena estar a cargo en la protección, defensa jurídica y profesional de los adolescentes (Morlachetti, 1995).

Las altas cortes de la rama ejecutiva del gobierno nacional deben dirigir los recursos de presupuesto bajo encargo de administrar esos recursos al instituto colombiano de bienestar familiar, todo el presupuesto se usaría en programas de protección social para los niños, niñas y adolescentes del país, por ello ninguna parte del presupuesto se destinaria para la sostenibilidad de la institución, esto lo podemos ver expreso en el art. 215 del código. Además, se debe resaltar que e l código de infancia y adolescencia en el art. 204 que todo el presupuesto financiero residual que resulte de la administración del ICBF se destinara a los programas públicos en donde se ayude a la población (Morlachetti, 1995).

2.3 Marco Conceptual

Asentamiento humano. Es un terreno en el que se establece un individuo o comunidad para habitar en él.

Derechos fundamentales. Son todos aquellos derechos que el ser humano posee desde el momento en que nace; los cuales protegen su integridad y dignidad.

Desplazamiento Humano. Son las condiciones en las que un individuo o comunidad se ven obligados a dejar sus hogares o su tierra por situaciones de violencia, conflictos o tragedias que vulneran sus derechos humanos.

Educación. Es el desarrollo de aprendizaje y capacidad tanto moral como afectiva que se van formando por medio de la enseñanza a cualquier tipo de persona desde niños hasta adultos, dependiendo de la cultura y las reglas que posee la sociedad a la cual pertenece.

Familia. Un grupo de individuos que están vinculados o no por un lazo sanguíneo y que forman parte de la sociedad al considerarse principalmente como un fragmento fundamental en el proceso de desarrollo psicológico y social de una persona.

Sistema de Salud. Es el conjunto de instituciones públicas o privadas, cuyo propósito fundamental es proporcionar y asegurar las necesidades básicas de la población garantizando su bienestar.

Seguridad social. Es el apoyo que una sociedad brinda a la población o a las familias para que puedan obtener acceso a sistemas de salud y avalar su seguridad.

Vivienda. Espacio o lugar que sirve como refugio y protección a quienes habitan en el amparándolos de los fenómenos climáticos o de cualquier tipo de amenaza.

Vulneración. Es la acción de violar o transgredir.

2.4 Marco Legal

Existen diferentes leyes y decretos que respaldan los derechos de los niños en Colombia. Además de artículos establecidos en la constitución política de Colombia en la que se establecen la prevalencia y protección de los derechos humanos.

La ley 1878 de 2018 por la cual se modificó los artículos de la ley 1098 del año 2006, por la que se expide el código de infancia y adolescencia. En su artículo 52 especifica claramente los conocimientos ante las vulneraciones de los derechos de los niños y adolescentes donde la administración que tiene plena autorización para garantizar si se están vulnerando o no los derechos de los niños, los cuales están establecidos en el título I del presente capítulo II del código. A continuación, se presentarán como se realizará el procedimiento de verificación en cuanto al cumplimiento de los derechos de los niños:

Se evaluará el estado emocional y psicológico del niño.

Se evaluará las condiciones de nutrición y examinación de salud.

Se examinará el espacio donde vive y el entorno familiar.

Se analizará las vinculaciones a los sistemas de salud, educación y seguridad social del niño.

La ley 12 de 1991, determina y establece que todos los niños y niñas poseen desde el momento de su nacimiento los derechos de tener un nombre, una nacionalidad y en lo posible de

tener conocimiento de quienes son sus padres y ser protegidos por los mismos.

En el artículo 44 de la constitución nacional, asigna los derechos fundamentales que poseen los niños y niñas del país designándolos de carácter fundamentales como lo son: un nombre, familia, la integridad, cuidado, amor, educación, salud, recreación, entre otros. Además de garantizar la protección por parte del estado cuando sean vulnerados de sus derechos fundamentales.

La constitución política de 1991 establece que Los derechos de los niños y niñas prevalecen sobre los derechos de los demás. El artículo 67 de la constitución política de 1991, establece que la educación es un derecho que todo individuo, sin importar edad y género tiene. La educación es el principal acceso a la búsqueda de aprendizaje, conocimiento intelectual como moral formando colombianos que respeten los derechos humanos, generadores de paz y fieles a la democracia del país. Nadie está exento de la educación, ya que es un derecho que todos los ciudadanos y colombianos poseen; el estado, la sociedad y la familia son quienes tienen la obligación y la responsabilidad de la educación en sus manos. Las instituciones públicas son gratuitas para que no existan sufragios.

La sentencia de tutela de 760 del 31 de julio de 2008, presenta elementos de juicio donde manifiesta la especial protección que tiene los niños en el deber de observar un prestación en el servicio de la salud y así mismo evidencia graves fallas en el sistema que impiden el goce efectivo de este derecho, es así que mencionamos esta sentencia por la relevancia que la corte constitucional desarrolla, frente al llamado de las diversas instituciones públicas y privadas que intervienen en la prestación del servicio y los llama eliminar esas barreras en las fallas de regulación constatadas las cuales representan una violación de las obligaciones constitucionales a

sus cargo.

La sentencia de tutela, de la Corte Constitucional numero T 955 de 2013 permite incorporar un elemento de protección frente a los derechos de los niños y niñas cuando estos se encuentren amenazados o vulnerados toda vez que aborda la legitimación por activa y menciona que tratándose de niños, cualquier persona puede solicitar el amparo de sus garantías fundamentales cuando estas han sido vulneradas en una actuación judicial, administrativa y/o de cualquier naturaleza, creando así un mandato social a todas las personas que observamos una situación de vulneración como lo presentamos en nuestra investigación en las circunstancias especiales que se viven en un asentamiento humano .

La sentencia T 458 de 2013, hace una importante referencia al derecho a la educación de los niños y niñas, donde aboga sus facultades interpretativas de la constitución y manifiesta que en cuanto al derechos a la educación, este representa un carácter fundamental para la dignidad humana por que permite obtener conocimiento y en esa medida posibilita el desarrollo de los individuos, situación que es relevante en nuestra investigación por cuanto se encuentran situaciones que atentan contra el goce efectivo de este derecho, al omitir los deberes institucionales de desarrollar las acciones permitentes para mitigar los efectos de la carencias propias de estos asentamientos.

3. Diseño Metodológico

3.1 Diseño de la Investigación

En cuanto a la metodología implementada, es preciso expresar que se lleva a cabo un diseño de carácter cualitativo, el cual supone la inmersión en la vida cotidiana (trabajo de campo) de la situación seleccionada para el estudio, la valoración y el intento por descubrir la perspectiva de los participantes y la consideración de la investigación como un proceso interactivo entre el investigador y los actores sociales (Hernández & García, 2008). La investigación cualitativa presenta un estudio descriptivo y explicativo, que involucra el estudiado uso y recopilación de una variedad de materiales empíricos (estudio de caso, experiencia personal, introspectiva, historia de vida, textos observacionales, históricos, interactivos y visuales), los cuales describen momentos y sentidos rutinarios y problemáticos en la vida de los individuos (Creswell, 2006).

El estudio que se va a presentar es de tipo descriptivo, el cual analiza cada uno de los factores desde el punto de vista cualitativo. De la perspectiva teórica depende lo que estudia la metodología cualitativa, el modo en que lo estudia, y en que se interpreta lo estudiado. Para dar cumplimiento en la ejecución de los objetivos planteados en la investigación mediante un análisis socio-jurídico de la vulneración de los derechos de los niños y niñas que viven en el asentamiento humano Alfonso Gómez de la ciudad de Cúcuta, norte de Santander por los cuales están sujetos a métodos analíticos de carácter jurídico al reflejar afectaciones directas o indirectas a la violación expresa de los derechos fundamentales de los niños de acuerdo a la realidad social que están enfrentando en los asentamientos humanos. Además de como el estado garantiza la protección de los derechos mediante leyes, normas y decretos nacionales e internacionales (Bourdieu, 2000).

Un investigador debe calcular la existencia, propiedades, y repartición, en otras palabras debe estudiar las características de un fenómeno y las consecuencias que este fenómeno puede tener en la población que se tiene como muestra y está bajo estudio en la investigación, para así poder determinar los efectos que pueden relacionarse con otros fenómenos que pueden originar el fenómeno en estudio, demostrando la existencia de un nexo causal, es decir que los estudios con enfoque descriptivos deben ser realizados con mayor análisis y detenimiento por parte de los investigadores, no solo a describir el fenómeno (Veiga & Zimmermann, 2008).

3.2 Universo, Población

De acuerdo con en este estudio la población específica a analizar son los niños y niñas del asentamiento humano Alfonso Gómez, con ubicación en la comuna 8 de Cúcuta, el cual contaba con 200 familias para el año 2018 y con 680 personas ($200 * 3.4 = 680$), una vez aplicado el índice de reporte general de vivienda hogares y personas (3.4 índice de personas por familia VIHOPE DANE, 2018), siendo los niños menores de 0 a 14 años una población estimada de 22.8%, con el propósito de poder reconocer los factores que influyen en la vulneración de sus derechos, que afectan su integridad y desarrollo emocional, mental y físico por las situaciones y condiciones a las cuales viven.

3.2.1 Muestra. De acuerdo a lo anteriormente mencionado, la muestra de este estudio será de 20 personas las cuales forman parte del núcleo familiar, en 5 familias del asentamiento humano Alfonso Gómez, que estén viviendo las principales afectaciones de la vulneración de los derechos de los niños y los que responderán los interrogantes para poder determinar y dar solución a los objetivos planteados en cuanto a los factores sociales y económicos que influyen en el abuso de los derechos de los niños mediante las situaciones e insatisfacciones que diariamente se presentan

en el asentamiento.

Características de selección de la muestra:

Se destacan por su liderazgo en el asentamiento.

Lleva más de cinco años viviendo en dicho asentamiento.

Hacen parte de organizaciones sociales presentes en el barrio.

Tener hijos.

Quieren participar voluntariamente la investigación.

3.3 Fuentes y Procedimientos para la Recolección de la Información (Técnicas e Instrumentos)

La investigación utiliza las siguientes herramientas:

Entrevistas semi-estructuradas: presentan un grado mayor de flexibilidad que las estructuradas, debido a que parten de preguntas planeadas, que pueden ajustarse a los entrevistados. Su ventaja es la posibilidad de adaptarse a los sujetos con enormes posibilidades para motivar al interlocutor, aclarar términos, identificar ambigüedades y reducir formalismos (Díaz, 2013).

Grupo focal: es una técnica en la cual se expresan opiniones de un área en específico con el propósito de percibir las ideas, sentir y forma de vivir cualquier individuo, generando auto explicaciones para adquirir datos cualitativos. Además de proporcionar una relación comunicativa entre el investigador y la persona que participa en una entrevista de tipo grupal

(Kitzinger, 2000).

Análisis documental: es un conjunto de procedimientos que tienen como objetivo representar un documento y la información contenida, interpretando de una forma distinta a la original, esto se debe a que la persona documentalista desempeña el análisis e interpretación de la información de los contenidos documentados y después proceder a realizar una detallada sintonización proporcionando comunicación, transformación, proceso analítico-sintético (Lourdes, 2005).

Entrevistas grupales: Conversación que tiene unos objetivos y se desarrolla en una situación social de interrogación, de forma que implica un profesional y, al menos, una persona la definición dada para entrevista individual es igualmente adecuada para entrevista grupal. La mayor parte de aspectos vistos con ocasión de la entrevista individual, son aplicables al caso de las entrevistas grupales (presentación, actitudes, desarrollo. La diferencia entre una entrevista individual y una entrevista grupal es que la individual se realiza en un contexto interindividual y la grupal, en un contexto de discusión grupal. Esta, aunque parezca sutil, es una diferencia crucial e importantísima puesto que se trata de entrevistas al grupo, no a un conjunto de personas, o a una serie de personas (Iñiguez, 2008).

3.4 El Procesamiento e Interpretación de la Información

Se codifico y se categorizaron los datos obtenidos, seguido se correspondiente análisis, para convertirlos en información confiable que conlleve a probar provisionalmente una hipótesis.

Se analizaron los datos y luego se codificaron, para la generación de ideas integradas por categorías y sus propiedades e hipótesis, lo que le permitirá rediseñar y reintegrar conceptos que emergen tanto de los datos como de los comentarios del propio investigador sobre los mismos, de

conformidad con los propios Glaser & Strauss (2006).

La investigación se realiza con las siguientes fases, Ávila (2006), enfocadas a la interpretación del desarrollo comunitario.

Cuadro de categorías y codificación.

3.4.1 Examinar las características del problema. Analizando y reconociendo las condiciones de vulneración del asentamiento humano Alfonso Gómez de Cúcuta en cuanto a las situaciones en las que se ve afectados los derechos de los niños y niñas mediante el entorno en el que habitan generando la identificación plena de las problemáticas que surgen inicialmente desde las características más relevantes para lograr el cambio de manera satisfactoria.

3.4.2 Eligen las fuentes para elaborar el marco teórico. Parte de la revisión documental, con la selección y lectura de antecedentes, por medio de la selección documental se quiere lograr el análisis y la descripción detallada de cada uno de los documentos que se dan a conocer por medio de criterios sistemáticos que transformen la realidad social.

Parte de la revisión documental, con la selección y lectura de antecedentes, por medio de la selección documental se quiere lograr el análisis y la descripción detallada de cada uno de los documentos que se dan a conocer por medio de criterios sistemáticos que transformen la realidad social. De igual forma se plantea la siguiente matriz de análisis de la información.

Tabla 1. Matriz de análisis de la información

MATRIZ DE ANALISIS DE LA INFORMACION			
PARAMETRO	INDEPENDIENTE	DEPENDIENTE	INTERVINIENTE
DESCRIPCION	Los derechos vulnerados a los niños y niñas del asentamiento humano Alfonso Gómez de Cúcuta.	Asentamiento Humano Alfonso Gómez, ubicado en la comuna 8 del municipio de san José de Cúcuta	los Factores que influyen en la vulneración de los derechos de los niños y niñas , las Condiciones territoriales, sociales y económicas actuales del asentamiento y los Derechos más vulnerados de los niños y niñas que habitan en el asentamiento humano Alfonso Gómez.
DEFINICION	Son las prerrogativas de los cuales gozan los niños y niñas, establecida mediante la convención De los Derechos Del Niño, incorporadas por la constitución política de 1991 en Colombia, la ley 1098 código de infancia y adolescencia	Asentamiento Humano creado por la invasión de predios privados , ubicado en el anillo vial oriental de la ciudad de Cúcuta, perteneciente a la comuna 8 , colindante con el barrio el progreso, el cual actualmente es sujeto de desalojos y amenazas de desplazamiento, donde se observa precariedad en las vías y la prestación de servicios básicos.	La ilegalidad de los predios, carencia de servicios básicos, precariedad en la construcción de las viviendas, segregación urbana y el concepto de exclusión es muy importante, debido a que excluido es la persona que no puede gozar de sus derechos y obligaciones plenamente., las condiciones del terreno y hacinamiento falta de colegios , centros de salud y sitios de recreación, generando la vulneración de los derechos a la salud educación vivienda digna y recreación
OPERACIÓN	la identificación de los derechos más vulnerados en el Asentamiento Humano Alfonso Gómez, los cuales están siendo desconocidos y en consecuencia violados por las autoridades locales territoriales y nacionales	Se desarrollan las categorías que permiten dar respuesta a la identificación de las circunstancias que dan origen a la vulneración de derechos de los niños que viven en este asentamiento Humano	Se determinara que con la identificación de los factores que dan fruto a la vulneración, la caracterización de la condiciones sociales y económicas y la clasificación de los derechos más vulnerados, se obtiene el objetivo general de la determinación de los derechos que con mayor frecuencia son vulnerados a los niños y niñas de este asentamiento humano denominado Alfonso Gómez De en la ciudad de Cúcuta.
FUENTES	DANE, ACNUR ,CEPAL, Trabajos de Grado, Internet	Obtención de la Información recogida por los relatos entregados por los propios habitantes del Asentamiento Humano Alfonso Gómez	Se adjuntan las páginas Web origen de la información mencionada

3.4.3 Selección de técnicas de recolección de datos. Aunque se han proyectado tres técnicas iniciales, en el trabajo de campo se pueden modificar para responder a los objetivos de la investigación, por medio de la aplicación de entrevistas se analizaron las preguntas utilizadas. Además para la ejecución del trabajo de campo se desempeñaron otras rutas o alternativas para el desarrollo de la entrevista, debido a la situación actual que se presenta por la pandemia por lo cual se realizó por medios digitales (celular) la comunicación con los participantes de la entrevista en la obtención de las respuestas a los interrogantes propuestos generando una respuesta y respetando a los protocolos de bioseguridad expuestos por las autoridades pertinentes, y así dar solución al análisis de los datos de esta investigación.

3.4.4 Establecer categorías precisas. Se utilizará a partir del marco teórico de la investigación, categorizando por los aspectos más resaltantes de la realidad en general.

Tabla 2. Tabla de Categorías

CATEGORIAS			
ITEM	Categorías	Subcategorías	
		Emergente	Recurrente
1	Factores que influyen en la vulneración de los derechos de los niños y niñas en la localidad de Cúcuta Norte de Santander.	Vivienda digna	Invasión de asentamientos humanos
		Segregación urbana	Inseguridad
2	Condiciones territoriales, sociales y económicas actuales del asentamiento humano Alfonso Gómez de Cúcuta, Norte de Santander.	Exclusión social	Estigmatización
		Afectación del medio ambiente	Ubicación de riesgo
3	Derechos más vulnerados de los niños y niñas que habitan en el asentamiento humano Alfonso Gómez de Cúcuta, Norte de Santander.	Ilegalidad	Inseguridad
		Hacinamiento de emergencia	Deficiencia en la cobertura de los servicios sociales
3		Derecho a disfrute de la vida digna	
		Derecho a la educación	
		Derecho a la salud	
		Derecho a la protección	
		Derecho a jugar, descansar, al esparcimiento y a participar de manera libre a cualquier actividad lúdica cultural y artística.	

 VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO ALFONSO GÓMEZ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER Programa De Derecho				
CATEGORIA:	Identificar los factores que influyen en la vulneración de los derechos de los niños y niñas en la localidad de Cúcuta Norte de Santander.			
ENTREVISTA	E 1	E 1	SUBCATEGORIA	
PARTICIPANTE	¿Cuáles son los derechos de los niños?	¿Cuáles son las condiciones en las que se encuentra las viviendas?	Emergente	Recurrente
P 1	educación, la vida y salud	Mi casita está hecha de tablas pues no tengo para comprar ladrillos o bloques, a veces cuando lluvia muy duro se mete el agua a la casa y se me mojan las cosas en la casa.	Vivienda digna	Invasión de asentamientos humanos
P 2	a vivir bien, a la educación, y una buena salud.	P2 Mi vivienda gracias a Dios está hecha de bloques y tiene dos cuartos, aunque todavía le faltan algunos detalles, pero está bien.	Segregación urbana	Inseguridad
P 3	La educación, salud, protección	La vivienda está hecha de tablas y encima le puse papel plástico para que no se metiera el agua mientras puedo ir comprando bloque, tiene un cuarto donde dormimos todos y la cocina, el baño queda afuera.	Exclusión Social	Estigmatización
P 4	pues yo creo que tener una buena vida, a estudiar, a comer bien y tener salud	La casa está hecha de bloques y tiene un cuarto, la cocina y un baño es pequeñito aún falta pintarlo y arreglarlo más bonito.		Ubicación de riesgo
P 5	a estudiar, a comer bien y tener salud	mi casa es humilde está construida de tablas y le pongo varios plásticos para que no se meta el agua y es que no tengo para comprar algo mejor pero peor es no tener nada.		Inseguridad

Figura 1. Matriz de análisis documental categoría identificación de factores

 VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO ALFONSO GÓMEZ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER Programa De Derecho					
CATEGORIA:	Caracterizar las condiciones territoriales, sociales y económicas actuales del asentamiento humano Alfonso Gómez de Cúcuta, Norte de Santander.				
ENTREVISTA	E 1	E 1	E 1	SUBCATEGORIA	
PARTICIPANTE	¿Qué condiciones esta las viviendas donde habitan los niños?	¿Cuáles son los servicios sociales con los que cuenta la vivienda?	¿Cuáles son los problemas más frecuentes que se presentan en la zona?	Emergente	Recurrente
P 1	Está en una condición descuidada ya que no contamos con los servicios necesarios como el agua, la luz y el gas, por lo que nos toca alumbrarnos con velas para poder ver de noche.	En mi caso no cuento con ninguno como le decía nos toca alumbrarnos con velas de noche y el agua nos toca llenar potes para poder bañarnos	Siempre hay altercados entre los vecinos, se escuchan muchas peleas, además hay mucha inseguridad en el sector porque hay bandas que se enfrentan y robos. También muchos muchachos que consumen drogas.	Afectación del medio ambiente	Ubicación de riesgo
P 2	Está en buenas condiciones ya que cuento con dos cuartos, la cocina y un baño, además de que tengo luz y un tanque con agua.	Tengo luz, un tanque de agua, lo único es el gas que es muy difícil de traer, ya que nos tenemos que transportar a un lugar.	Hay mucha inseguridad y muy poca presencia de las autoridades debido a que no hay puestos de policías cercanos.	llegalidad	Inseguridad
P 3	Está bien, ya que todos permanecemos juntos lo único es que necesitamos más espacio para todos.	Tenemos agua ahí llenamos potes y tenemos un tanque de agua para que nos rinda, además tenemos luz que nos brinda el vecino mientras hacemos los tramites, pero el gas si toca ir.	Frecuentemente hay muchas peleas, muchos robos debido a que hay mucha gente de todas partes hasta hay venezolanos que tienen casa aquí.	Hacinamiento de emergencia	Deficiencia en la cobertura
P 4	para mi está bien ya que es nuestra casa propia y no hay goteras ni nada, lo único es que es muy pequeñito, pero eso con el tiempo se puede ir mejorando	Hay luz en la casa como solo tenemos dos bombillas uno para el cuarto y el otro en la cocina, tenemos un tanque de agua y una bombona de gas.	mucha inseguridad, todas las noches hay enfrentamientos o peleas entre bandas da miedo toca encerrarnos.		de los servicios sociales
P 5	bien porque tenemos donde vivir, aunque se puede arreglar para hacer más cuartos, pero será cuando tenga más dinero por ahora eso es lo que tenemos	El vecino nos da luz y agua nosotros le damos un dinero por lo que construimos reciente, el gas si toca ir a traer una bombona porque hasta aquí no llegan como es alto.	Hay mucha inseguridad por lo que se presentan muchas peleas entre los chinos, aparte otro problema es que cuando llueve mucho esto se inunda muy feo y queda todo lleno de barro.		

Figura 2. Matriz de análisis características territoriales

 VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO ALFONSO GÓMEZ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER Programa De Derecho						
CATEGORIA:	☑ Clasificar los derechos más vulnerados de los niños y niñas que habitan en el asentamiento humano Alfonso Gómez de Cúcuta, Norte de Santander.					
ENTREVISTA	E 1	E 1	E 1	E 1	SUBCATEGORIA	
PARTICIPANTE	¿Cuáles son las dificultades para asistir a una institución educativa?	¿Cuáles aspectos describe cuando decide llevar a sus hijos a la atención en salud?	¿Cuáles son las circunstancias de supervisión diaria de sus hijos?	¿Qué lugares existen dónde los niños generalmente realizan sus actividades lúdicas?	Emergente	Recurrente
P 1	Pues toca levantar temprano a los niños para que asistan al colegio porque queda muy lejos de la casa así que nos vamos muy temprano, aunque a veces no van porque no hay para comprarles los materiales que necesitan y a vez se me van sin desayuno	Es difícil pues queda muy lejos transportarse hasta el más cercano y a veces no hay para pagar el transporte.	Como yo trabajo se quedan solos toda la tarde porque no tengo quien los cuide	En la casa ya que no hay parques y canchas para que jueguen	Derecho a disfrute de la vida digna	
P 2	Las instituciones educativas quedan muy lejos de donde vivimos así que toca caminar mucho para llevar a donde estas.	Es muy difícil, ya que está muy lejos así que pago una moto taxi para poder ir al puesto de salud más cercano del sector.	Nunca yo siempre estoy en la casa con ellos.	en frente de la casa juegan con sus amigos ya que no hay un parque donde llevarlo.	Derecho a la educación	
P 3	Es demasiado difícil porque aquí no hay escuelas toca ir al barrio más cercano para que los chinos puedan ir a clase, también es difícil conseguir todos los materiales que le piden muchas veces no se los puedo comprar todos.	Me toca trasladarme a uno queda en otro barrio porque aquí no hay cuando hay para pagar transporte voy, sino me voy a pata porque que más.	Pues como tres horas mientras llega mi mamá a cuidarlos es que yo trabajo y salgo a las seis del trabajo así que no los puedo cuidar porque si no comemos.	Ya que no hay mucho espacio para que jueguen a dentro y la otra es que no hay un lugar bonito afuera de la casa donde llevarlos aquí en el barrio.	Derecho a la salud	
P 4	Muchas porque toca caminar mucho para llegar a una que está aquí cerca además de madrugar un montón y a veces eso es solo da miedo.	A veces me toca pagarle a un vecino que tiene moto para que me lleve al que está en el otro barrio porque aquí no hay y siempre queda lejíto.	Yo siempre estoy en la casa, las únicas veces que los dejo solo es cuando voy a comprar lo de la comida pero no es mucho porque hay una tienda cerca	afuera de la casa porque no hay canchas o un parque por aquí para jugar.	Derecho a la protección	
P 5	Quedan muy lejos toca caminar para llevar los niños al colegio que esta en el otro barrio a veces se complica cuando llueve ya que toca a que escampe para poder llevarlos sin que se lleven todos mojados.	Es difícil porque tampoco hay así que me toca pagar o ir caminando hasta uno cercano y eso por emergencias porque por cita toca buscar uno que este afiliado a la EPS.	Toda la tarde ya que mi esposo y yo trabajamos para poder alimentarlos y es que la situación está muy dura.	Dentro de la casa porque no me gusta que estén afuera y aparte por aquí no hay parque para que jueguen.	Derecho a jugar, descansar, al esparcimiento y a participar de manera libre a cualquier actividad lúdica cultural y artística.	

Figura 3. Matriz de análisis clasificación de derechos vulnerados

3.4.5 Verificación de validez del instrumento. Se realizará validación del instrumento por experto.

3.4.6 Aplicación de instrumentos. Se aplicaron los instrumentos observados a los actores claves previamente establecidos.

3.4.7 Descripción, análisis e interpretación de datos. El análisis de la información de este estudio de investigación se desarrolló con base en la teoría fundamentada teniendo en cuenta que esta se desenvuelve de forma racional, social y jurídica, de acuerdo con Glas ser y Strauss los datos argumentan la teoría y no a la inversa, en desarrollar una teoría y verificar.

En la primera fase se transcribirán las entrevistas realizadas al participante de esta forma se irán estableciendo las categorías emergentes las cuales aportarán una extensión en la comprensión del propósito socio-jurídico. Según Araya (2002) la codificación interviene en todas las operaciones generando la fragmentación definición e interpretación, y después relacionarlos analíticamente de diferente manera. La definición y códigos ocasionados por la codificación de índole eventual que se está analizando. En la segunda fase se ejecuta un análisis relacionando los datos que lanzaron una definición descriptiva de los mismos.

3.4.8 Análisis documental. La investigación se desarrolló con un análisis documental que es descriptivo lógico y literal, y para hacer una aplicación correcta de esta técnica en la recolección de información se utilizaron varios documentos, artículos, investigaciones que se relacionan directamente con la situación socio jurídica del asentamiento humano Alfonso Gómez, y demuestran la realidad que padecen sus habitantes con desplazamientos, salud, problemas sociales y educación; además se usaron documentos de las entidades administrativas y gubernamentales del municipio como lo son planeación de desarrollo, DANE, etc.

3.4.9 Análisis opinático. Este procedimiento permite al investigador ser más estricto y específico con la muestra que se toma como objeto de estudio en la investigación bajo su criterio, obtuvimos datos por medio entrevistas personales realizadas a un grupo de personas del sector y otras personas del Sector cerro pico, asentamiento humano Alfonso Gómez comuna 8 en el municipio de san José de Cúcuta, las cuales se les realizo por vía telefónica; las personas participantes en las entrevistas presentaban características específicas, como vivir por más de 5 años en el asentamiento humano Alfonso Gómez, que fueran líderes de la comunidad, además, que fueran padres o madres de familia, personas mayores de edad y esto fue con el objetivo de obtener la más clara información de lo que ocurre a diario en el asentamiento debido a que las personas que cumplieran con las características nos darían una información relevante en las entrevistas sobre lo que sucede en el asentamiento humano y así poder determinar la vulneración de los derechos. Sin embargo un aspecto importante en la obtención de los resultados producto de las entrevistas , es lograr hacer inteligibles las respuestas que los entrevistados exponen, es así que se debe ser cuidadoso al momento de transcribir los resultados de las respuestas a un lenguaje más claro diáfano y de fácil comprensión, realizando un filtro lingüístico sin modificar el sentido de las respuestas permitiendo mayor comprensión y guardando la fidelidad de la información recolectada, es así que los investigadores tienen la capacidad de comprensión y la formación académica necesaria en la transcripción de la información, teniendo como consideración el aspecto social en el lenguaje utilizado por los entrevistados, por cuanto analizamos cada respuesta que nos suministraron las personas del asentamiento y de esta forma se consiguió extraer la información relevante, convertida en datos para poder de esta forma especificar los factores en la vulneración de los derechos de los niños y niñas del asentamiento humano Alfonso Gómez.

4. Resultados

De acuerdo con la investigación que se ha realizado, se dará inicio al desarrollo de los objetivos específicos que se determinaron en esta investigación con el ánimo de responder o dar solución a la construcción de los objetivos específicos planteados, por medio de las entrevistas e interpretaciones realizadas, por consiguiente, se procederá a implementar la transcripción de la codificación de los datos pertinentes obtenidos a través de las entrevistas e interpretaciones desarrolladas. Además, la codificación de los datos por parte de los participantes consistió en determinarlos como P1, P2, P3...etc. Lo que permite ahorrar y acelerar de manera adecuada la codificación de los datos, por otro lado, las preguntas también se les asigno como alternativa el proceso de codificación para poder agilizar la agrupación de estas de forma clara y fácil.

Por lo tanto, se determinó por medio de la codificación axial, utilizada para identificar y establecer las categorías, encontrándose las siguientes:

Factores que influyen en la vulneración de los derechos de los niños y niñas en el asentamiento humano Alfonso Gómez de Cúcuta Norte de Santander.

Las condiciones territoriales, sociales y económicas actuales del asentamiento humano Alfonso Gómez de Cúcuta, Norte de Santander.

Derechos más vulnerados de los niños y niñas que habitan en el asentamiento humano Alfonso Gómez de Cúcuta, Norte de Santander.

Al respecto, la interpretación con base en las categorías antes mencionadas se desarrolla de acuerdo con las subcategorías que se establecieron a través de los análisis que se obtuvieron de los relatos, narraciones e interpretaciones teóricas de la investigación, las cuales son el desarrollo

de los resultados del estudio que se llevó a cabo, por medio de la codificación abierta.

Del mismo modo se realiza el desarrollo de la agrupación axial de cada una de las categorías determinadas de forma que se asigna a un código in vivo, esto debido a que el análisis in vivo se implementa en el momento o instante en que se lleva a cabo la entrevista, generando que el investigador pueda captar, observar y adquirir lo más relevante e importante de la persona a la cual se le está realizando la entrevista (entrevistado). Además de tomar énfasis a cada pregunta y entrevista realizada haciendo referencia a los sitios, textos o lugares de donde se obtuvieron. También la codificación selectiva, se organiza y se selecciona los datos más destacados de los procedimientos que se mencionaron anteriormente para establecer por medio de un estudio o análisis de la vulneración de los derechos humanos que generalmente presentan los niños y niñas que habitan el asentamiento humano Alfonso Gómez de Cúcuta, Norte de Santander.

4.1 Desarrollo de las Categorías

4.1.1 Factores que influyen en la vulneración de los derechos de los niños y niñas.

Existen factores que intervienen directamente en la vulneración de los derechos de los niños y niñas que viven en este asentamiento humano, no obstante en esta investigación se identifican tres factores esenciales, que afectan dichas vulneraciones y se involucran de forma directa en las condiciones que se encuentran los niños, permitiendo evidenciar la vulneración de sus derechos fundamentales, siendo estos factores enunciados a continuación:

El primer factor lo identificamos como el lugar donde viven, observando que se trata de un lugar que se ha formado mediante la ocupación ilegal de predios, recordando que dicho predio es de propiedad del señor Jesús Briceño e Inversiones san José, siendo los lotes donde habitan estas personas, lugares de vivienda improvisados que han adquirido de forma irregular por vendedores

sin que medie la autoridad municipal, (la opinión 4 de noviembre de 2012) es decir, es una zona informal donde habitan personas en condiciones de vulnerabilidad tanto económico como social, ya que al ser adquiridos con estas condiciones de ilegalidad no se les entregan los lotes con los servicios básicos y por lo tanto no ofrece las garantías para que una persona pueda desarrollarse, crecer, y vivir de manera digna como lo establece nuestra Constitución Política en el artículo 44, el cual predica que los niños especialmente tengan un desarrollo armónico e integral así como el ejercicio pleno de sus derechos, involucrando a la familia y sus miembros y que dicha protección a través de la normatividad legal vigente ofrece garantizar tal goce, donde son las autoridades nacionales y territoriales las encargadas de materializar dicho goce real y efectivo en estricto acatamiento de nuestra carta política.

El hecho que estos niños y niñas vivan en estos sitios y sus características, implica que su condición de vida sea precaria y con muchas limitaciones, afectándolos tanto física, emocional y mentalmente, Sonsoles (2017), por cuanto los lugares donde habitan se construyen con materiales no convencionales, como tablas, plásticos, y escasamente de cemento, aunado a que estas viviendas no cuentan con los servicios de agua potable, el sistema de luz y alcantarillado, es así que se determina que los niños que habitan en este asentamiento, no cuentan con una vivienda digna, por cuanto son población desfavorecida que carece de recursos propios y la ausencia de políticas públicas en materia de reducción de desigualdad son insuficientes (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, 2019).

De conformidad con lo anterior, se refleja que el habitat o vivienda en sí mismo, de estos asentamientos humanos genera el fenómeno de la vulneración al derecho del niño en cuanto a vivienda digna se refiere por cuanto lo preceptuado en el artículo 51 de la Constitución, así como el derecho a la salud artículo 49, y a la protección en seguridad social artículos de los artículos 49

y 50 todos los anteriores positivados en nuestra constitución política de Colombia de 1991.

En un estudio denominado vivienda y pobreza: una relación compleja de Angélica Patricia Camargo del año 2011, se trata la importancia de una vivienda como factor de influencia para medir en qué condiciones económicas se encuentra una persona tanto en pobreza como en riqueza, esto con el propósito de definir y examinar los derechos humanos que están siendo vulnerados, en cuanto a vivienda digna y segura para los niños se refiere. Principalmente, las familias que se encuentran en asentamientos humanos no tienen los ingresos suficientes para ofrecerles una condición de vida digna a sus hijos, generando un hábitat de pobreza y precariedades, desencadenado así en la vulneración de más derechos como la educación, la salud, la alimentación, entre otros. Se puede entonces encontrar que, si los padres de estos niños escasamente reciben el ingreso para su poca alimentación, en menor proporción recibirán lo mínimo vital para el cumplimiento constitucional del goce efectivo de sus derechos, es decir que se priorizaran la sobrevivencia y el desarrollo integral del individuo se relega como un accesorio, propiciando la vulneración de derechos decantado en esta investigación (CEPAL, 2013).



Figura 4. Viviendas de las familias en el asentamiento humano Alfonso Gómez en la ciudad de Cúcuta

Fuente: La Opinión, 2018.



Figura 5. Los niños trasladándose a los centros educativos

Fuente: La Opinión, 2018.

El segundo factor, es la segregación urbana, denominada así por la ausencia de presencia del estado, donde también incide directamente en la vulneración a los derechos de seguridad social, protección y educación de los niños, esto se debe principalmente a las condiciones y situaciones que normalmente son propias de los asentamientos como lo es la informalidad, la ilegalidad, la invasión, característicos de estas formas de vivienda ya que ante las autoridades locales departamentales y nacionales y sus políticas públicas, no se tienen en cuenta a esta población siendo esta su mayor problemática, lo anterior producido por la ineficiencia del gobierno que ha venido en aumento en el desmejoramiento de las políticas públicas (OCDE, 2019).

El concepto de segregación urbana no lo podemos encontrar en una definición lingüística o en una definición que provenga de origen legislativo, es decir que algún estado en sus procesos de desarrollo urbanístico, tengan como elemento constante los asentamientos humanos como forma de vivienda para las personas en condiciones de pobreza y desplazamiento, por lo tanto se expresa que el concepto de segregación urbana, en la actualidad, no existe una reflexión sistemática que esté orientada a demarcar los alcances y las limitaciones así como las dimensiones, los contenidos específicos y las cualidades heurísticas de este concepto, así lo menciona (Lefebvre, 1978). Luego para entender el concepto de segregación urbana y asignarlo como un factor, más que encontrar una definición objetiva y pética, se desarrolla un análisis de situaciones que den cuenta del crecimiento acelerado de la urbe en las ciudades y que dicho proceso desborda toda la lógica de planeación previa por parte de las administraciones, donde tales modelos tienden a segregar, excluir y modificar entornos y con ello a las personas, llevando así a una reflexión sobre la concepción de la organización de los espacios en función del desarrollo económico de las ciudades, donde esta nueva lógica implique la legalización de los terrenos en asentamientos, en la implementación de procesos con enfoque en derechos humanos,

los cuales permitan adoptar medidas que ofrezcan protección y garantías para todas las personas, así como los grupos más vulnerables, en especial los niños quienes gozan de especial protección dentro de un marco constitucional (Osorio, 2017).

Así mismo se puede decir que la segregación, es la representación de las diferencias económicas y sociales a través del espacio o lugar donde habita la población donde se hace énfasis entre los pobres y ricos de acuerdo a la segregación, sus características y cualidades (Torres, 2016).

Aunque para quienes habitan en estos lugares es una alternativa o posible solución a sus necesidades de tener una vivienda, ya que no cuentan con los ingresos, estabilidad o inclusive han sido desplazados de sus hogares donde habitaban anteriormente, situación que ha sido plasmada en un nota periodística de un medio escrito de la ciudad (la opinión) de fecha 4 de noviembre de 2012 al mencionar que en su acápite denominado “llegan de todos los rincones del país” informa que las autoridades locales dan cuenta de la preocupación de los desplazados que llegan desde los departamentos del Meta bolívar y el magdalena medio a asentarse en Cúcuta, invadiendo así terrenos privados y construyendo en ellos sus propias casas en búsqueda de una nueva forma habitacional, situando a Cúcuta como la tercera ciudad en el país con mayor recepción de población desplazada (Defensoría del pueblo) .

En consecuencia de no existir un espacio que cumpla con las normas y procesos establecidos en las normas urbanísticas enmarcadas en el plan de ordenamiento territorial del municipio de Cúcuta adoptado por el acuerdo 083 de 2001 y los acuerdos 0028 de 2012 y 0020 de 2013, se hace notorio las falencias en la políticas públicas en las administraciones territoriales que menciona la OCDE, para garantizar los derechos fundamentales a su población, por lo tanto las

personas que construyen sus hogares en asentamientos ,suelen ser en lugares que no cuentan con estudios de suelos, gestiones de riesgo que permitan la mitigación de desastres, licencia de urbanismo o construcción o actos administrativos de legalización de los predios, situación que si existen en la ciudad y otras urbanizaciones , que cuenta con toda la planificación e estructuración pensando en el desplazamiento y movilización de las personas a sus destinos de trabajo, universidad, escuela ,centros de salud, centros comerciales, generando un mayor control y distancia de las zonas. De esta manera se crea un ambiente que actúa de forma positiva sobre la vida cotidiana de toda la población desde una perspectiva que influirá en su forma de pensar, percibir su rol social y como se proyectarán en un futuro.

Se aborda entonces la importancia de que las condiciones en las que vivan los niños y niñas para que no se vean afectados en su entorno por medio de la salud y la educación que reciben, según Kaztman (2011), dice que es esencial que los niños y niñas que se adaptan y se incorporan en la sociedad deben estar rodeados de un buen sitio donde vivir, debido a que esto influye de manera directa en su forma de pensar y actuar ante la sociedad ,esto es porque se considera que el ambiente del hogar y sus alrededores son quienes forman una base o un esquema en cómo deben comportarse y actuar por medio de sus tareas generando que sus expectativas y proyecciones sean altas o bajas dependiendo de la influencia y condiciones de su entorno.

Además, se identifican diferentes tipos de violencia y agresiones en las que se ven envueltos los niños y niñas que generalmente viven en estos ambientes o asentamientos humanos como el de Alfonso Gómez, donde existen actos de violencia que se presentan constantemente, dando cuenta de esto la fundación Progresar , la cual informo públicamente de las amenazas sobre líderes sociales y las condiciones generales de seguridad del asentamiento así “son graves y reiterados” los hechos de violencia en esta localidad, y se informa que “en razón a las actividades

realizadas en pro del mejoramiento en la prestación de servicios de energía, alumbrado público, agua potable, saneamiento básico y formalización, se han recibido en los últimos dos años diversas amenazas y hostigamientos” (La Opinión, 2018, p.1), ocasionando que estos lugares sean inseguros y no aptos para que los niños tengan el desarrollo básico.(Kaztman, 2011).

La segregación urbana permite la incidencia en la parte económica y social de las personas que habitan en el asentamiento humano Alfonso Gómez, por cómo se había mencionado anteriormente, esta situación de estar alejado de los servicios básicos en virtud de la falta de aplicación políticas de ordenamiento territorial, lleva consigo otros factores adicionales que inciden en la vulneración de los derechos de los niños y niñas, los cuales mencionamos así: **el primero** es la permanencia de muchos niños y niñas en sus hogares, sin el cuidado y protección de un adulto que sea responsable, esto se debe a que muchos padres o tutores legales de estos niños deben trasladarse a sus trabajos, los cuales están alejados de las urbes de estos asentamientos, obligando a que las madres que están empleándose para buscar sus sustento, tengan que enfrentar obstáculos relacionados con el empleo frente al cuidado de sus hijos, donde la maternidad juega un rol negativo en la participación de la fuerza laboral de las mujeres (OCDE, 2016). **En segundo** lugar, la cobertura en materia educativa, haciendo referencia al plantel educativo orientado a satisfacer la población de menores en este asentamiento, ya que en los asentamientos informales no cuentan con escuelas cercanas o lugares autorizados por el ICBF para cuidar a los niños cuando sus padres deban salir a trabajar con el propósito de no dejarlos solos. Las escuelas privadas como públicas ayudan a que los niños aprendan y permanezcan seguros en cada una de las áreas y salones de la institución formando y educando a los niños para que tengan conocimiento y oportunidades en la vida, situación que se les dificulta a la hora de acceder a estos servicios de tipo educativo, ya que los niños que viven en los asentamientos

informales deben pasar por muchos obstáculos para poder asistir y acceder a una institución educativa cercana del lugar donde viven y es que al ser zonas lejanas no se cuentan con instituciones localizadas en esa área dificultándose en goce pleno del el derecho a la educación, situación que se demuestra al encontrar que a 698 metros de distancia queda la institución privada más cercana llamada mi “lindo progreso”, a 1005 metros se encuentra la institución educativa Carlos Ramírez parís y el colegio nueva esperanza a 1.200 metros (Google Herat, 2020).

El tercer factor que encontramos en nuestra investigación es la exclusión social, el concepto de exclusión es muy importante, debido a que excluido es la persona que no puede gozar de sus derechos y obligaciones plenamente. “Históricamente este concepto surge desde Europa en Francia en la ciudad de Paris en la de cada de los 60 en el siglo XX ya fue utilizado por el Padre Joseph Wresinski en su Movimiento de Ayuda a Toda Desgracia - Cuarto Mundo, originado en la Asociación contra la exclusión de los más pobres, fundada en 1957 en Noisy-Le Grand, cerca de París”. Además, se conocen diferentes Agentes por los que se origina la exclusión social, el primero es el estado y la administración pública al no garantizar el goce de los derechos a los individuos que padecen la exclusión, el segundo agente es la economía, el individuo al no tener un empleo no puede producir, ni consumir lo cual afecta su desarrollo pleno como persona en la sociedad, en tercer lugar se encuentra la misma sociedad que al estigmatizar a las personas por diferentes motivos como lo son religión, raza, etnia y cultura; debido a esto el individuo víctima del rechazo se aísla y por ultimo agente tenemos al individuo mismo porque por motivos propios no se integra de forma plena en la sociedad, además de que el individuo presenta limitantes para su desarrollo, ejemplos de ello son el analfabetismo, adicciones, condiciones de discapacidad físicas o mentales, etc (Elizalde, 2006).

Actualmente el concepto ha cambiado con el lapso del tiempo y por ello llegando a surgir el termino de Exclusión social, que significa según la comisión de comunidades europeas.

La imposibilidad de gozar de los derechos sociales sin ayuda, en la imagen desvalorizada de sí mismo y de la capacidad personal de hacer frente a las obligaciones propias, en el riesgo de verse relegado de forma duradera al estatus de persona asistida y en la estig-matización que todo ello conlleva para las personas y, en las ciudades, para los barrios en que residen.

(Comisión de las Comunidades Europeas, 1992, p.7)

Al aplicar este concepto a la realidad que viven las personas del asentamiento humano Alfonso Gómez en la ciudad de Cúcuta, se encuentran en una zona de riesgo, sin la capacidad de poder obtener una vivienda digna, en donde no tiene desarrollo urbanístico y no cuentan con los servicios públicos que el estado debe garantizar a la comunidad, un estando dentro del territorio de la zona metropolitana de Cúcuta no reciben ayuda por las autoridades administrativas locales, es decir que el asentamiento no cuenta con el reconocimiento de las autoridades locales y al no vivir de forma de digna se presenta la estigmatización por la sociedad, por estos motivos se puede evidenciar la exclusión social que viven a diario los habitantes del asentamiento humano Alfonso Gómez.

En Colombia la exclusión social se ha presentado en cifras exorbitantes en todo el país, según un estudio realizado por el DANE en 2018 se obtuvo los siguientes datos.

Ciudad	Gini		Diferencia
	2017	2018	
Riohacha	0,524	0,529	0,005
Quibdó	0,531	0,528	-0,003
Bogotá	0,498	0,504	0,006
Florencia	0,474	0,485	0,011
Popayán	0,486	0,484	-0,002
Pasto	0,470	0,479	0,009
Villavicencio	0,452	0,477	0,025
Medellín AM	0,464	0,474	0,010
Neiva	0,453	0,465	0,012
Santa Marta	0,467	0,463	-0,004
Cali AM	0,460	0,463	0,003
Sincelejo	0,443	0,460	0,017
Tunja	0,463	0,458	-0,005
Armenia	0,452	0,457	0,005
Cartagena	0,449	0,452	0,003
Montería	0,463	0,451	-0,012
Valledupar	0,461	0,450	-0,011
Manizales AM	0,455	0,446	-0,009
Barranquilla AM	0,440	0,443	0,003
Cúcuta AM	0,426	0,440	0,014
Ibagué	0,429	0,435	0,006
Bucaramanga AM	0,406	0,432	0,026
Pereira AM	0,401	0,416	0,015

Figura 6. Exclusión social en Colombia

Fuente: DANE, 2018.

En la tabla de GINI se pudo evidenciar que en la transición de un año la desigualdad en la ciudad de Cúcuta aumento un 0,014%, aunque no se encuentra en las primeras ciudades es un aumento significativo en una ciudad pequeña como es Cúcuta (Ochoa, 2018).

Para el mismo año del 2018 se presentaron datos de la desigualdad en Colombia y se evidencio en las cifras que el 60% de la población en Colombia es pobre y que más de 11 millones de personas en el país viven en condición de indigencia y que estas personas no cuentan con ningún tipo de ingreso para poder cubrir sus necesidades básicas; además se menciona que en la zona rural el 80% de la población es pobre y no cuentan con ayuda de ninguna entidad administrativa local, Ahora bien se entiende que el 40% de la población en Colombia cuentan con trabajo con el que cubren sus necesidades básicas y de su familia, pero de este porcentaje el 60% labora en condición informal, debido a que no consiguen incorporarse a la economía con un empleo formal, esta investigación reflejo el problema que tiene el país de Colombia para poder realizar una sociedad estable en todos sus aspectos y garantizar los derechos de sus habitantes (Garay, 2018).

Por consiguiente, se puede determinar que los efectos generados por las situaciones que se presentan en el entorno físico y espacial donde las personas habitan influye de manera directa en la vida de cada individuo y de los niños y niñas que crecen en estos espacios aprendiendo y desarrollando diferentes tipos de socialización para retribuir a la sociedad en sí, para lo cual puede ser imposible, debido a la estigmatización y discriminación a la que generalmente están expuestos generando que exista miedo, frustración y disminuyan sus oportunidades o metas en el futuro considerando la desconfianza e inseguridad de lo que les depara en la sociedad, lo cual es un claro ejemplo de violación y vulneración a sus derechos de soñar y proyección del futuro(Camargo, 2011).

4.1.2 Condiciones territoriales, sociales y económicas. Las condiciones actuales del asentamiento humano Alfonso Gómez, presenta las condiciones de ilegalidad de los predios, toda vez que este sitio de propiedad del señor Jesús María Briceño Arciniegas, ha sido poblado desde

el 2008 y aun es un territorio que no cuenta con las normas de urbanización, sino que es un sector informal el cual tiene procesos jurídicos pendientes, siendo este terreno lugar de habitación de alrededor de 200 familias entre colombianas y venezolanas, con un número de personas cercanas a las 600, esta cifra es aproximada de acuerdo con la ficha técnica de la proporción de hogares que habitan en asentamientos precarios años 2006 -2016, no obstante esta cifra aumenta al ser actualizada por los resultados del censo nacional de población y vivienda del año 2018, que estima que el número de personas por hogar en la ciudad de San José de Cúcuta es de 3.4 personas , ascendiendo la cifra de habitantes de este asentamiento humano a 680 personas para dicho año (DANE, 2018).

El número de niños que habita en este asentamiento humano se calcula de acuerdo a el indicador demográfico CNVP y CG 2005, donde arroja como resultado final que el número de niños como población entre 0 y 14 años de edad corresponde a un 22.8 %, entregando la cifra de 155 niños que habitan entre las familias que residen en dicho asentamiento (DANE, 2018).

Según lo establecido por las naciones unidas (Temas de Habitación III asentamientos informales Nueva York 2015) los asentamientos informales, no cuenta con los servicios públicos esenciales en su casa como lo son el agua, la luz, el gas y el alcantarillado, no cumple con las normas y estándares para la estructura, diseño y planeación de construcción, donde el nivel de vida es precario y no apto para vivir, debido al grado de riesgo y peligro que representa para los niños y familias que allí viven.

Por consiguiente, las necesidades básicas que son indispensables para el ser humano al ser elementos que en su ausencia o escasez conllevan a la formación de la pobreza, debido a que están estrechamente relacionadas con los derechos humanos al considerarse como necesidades

básicas de todo individuo. El poder acceder a una vivienda digna, a los servicios sanitarios disponibles, a la educación y con la capacidad económica para poder sobrevivir. Además, al carecer de las necesidades básicas generando insatisfacción por la falta de ellas, es un claro indicador en la pobreza estructural al proporcionar mediante la identificación, calificación y medición de la población que manifiesta dicha insatisfacción.

Las particularidades que se presentan en este asentamiento son precarias y a continuación se presentaran algunas de estas características observadas:

Desperfecto y daños en el medio ambiente.

Ocupación ilegal y uso indebido de tierras que no son de su propiedad.

Ubicación de sectores que tienen riesgos y peligros de tipo natural.

Falta de servicios públicos especialmente el agua potable y el saneamiento que es fundamental para evitar enfermedades.

Descomposición o división de los programas territoriales de acuerdo a la movilidad, transporte y desplazamiento.

Deficiencia y disminución en la cobertura de los servicios sociales en cuanto a la salud, educación, recreación.

Hacinamiento de emergencia.

Falta de seguridad y protección del entorno donde se hábitat.

Ilegalidad en la tendencia de tierra.

Así mismo el espacio en el cual se encuentra el asentamiento humano Alfonso Gómez, al no cumplir con las normas y medidas que exige la ley tiene varias dificultades como el no estar bien ubicado sino estar lejos de los lugares que son necesarios como los colegios, centros de salud, el centro comercial, los sitios de trabajo y otros lugares que son de fácil acceso, pero para esta zona informal es difícil acceder a ellos porque están muy alejados del casco urbano de la ciudad de Cúcuta. Además, las construcciones de las viviendas no cuentan con las normas de seguridad y protección de los niños, ya que las casas son construidas con materiales como tablas, bareque, caña, plástico, cartón entre otros materiales que no son aptos para la infraestructura de una vivienda segura.

Por esta razón existen diferentes retos sociales que son causantes de la pobreza, afectaciones al medio ambiente, la inseguridad, la informalidad, la inequidad y condiciones de extrema precariedad y limitaciones que se originan en los asentamientos humanos Alfonso Gómez, donde no se cuenta con ayudas de las autoridades competentes a través de programas que permitan resolver y controlar todas las dificultades sociales que se presentan en estos lugares informales ocasionando discriminación, desigualdad y marginación ante la sociedad por la forma en que viven y los actos de violencia que normalmente se generan dentro y fuera de esta zona.

Por consiguiente, en lo mencionado anteriormente se concreta el desamparo por parte del estado en el cual viven estas familias, la situación en la que viven estas personas les ha evidenciado segregación, por el nivel y condiciones de vida que llevan varias familias que habitan en estos asentamientos donde constantemente son desplazados y perseguidos por las autoridades, ocasionando violencia y agresiones entre varias familias en enfrentamientos contra la policía, sin llegar a ningún tipo de acuerdo o solución por ambas partes, por lo tanto esta problemática es recurrente e histórica y sigue persistiendo hasta la actualidad. Así mismo se

pueden reflejar las condiciones en las que se encuentran varios niños y niñas que pertenecen a este asentamiento puesto que tienen varias limitaciones desde un enfoque de salud hasta la educación, ya que no cuentan con la alimentación necesaria, los sistemas de salud y educación quedan muy lejos de donde viven, creando dificultades en el desplazamiento a estos lugares, donde son esenciales asistir para aprender y para estar físicamente ,mentalmente y emocionalmente saludables con el propósito de que su futuro sea mejor al tener aspiraciones y conocimiento, por medio de una educación básica que les aporta mayor estabilidad tanto social como económica.

Al respecto el estudio denominado “Diagnostico sobre el impacto socio económico del asentamiento humano Alfonso Gómez de Cúcuta del año 2015”, incorpora un modelo de necesidades básicas insatisfechas que fue desarrollado en este mismo asentamiento humano , el cual arroja con mucha similitud las falencias que denotamos en esta investigación , resaltando que el 97 % de la personas viven en pobreza, que se presenta la exclusión social y las necesidades de vivienda, servicios de salud, servicios de educación, carencias en la infraestructura del asentamiento como las vías de acceso, carencia de oportunidades laborales, descomposición en el hogar, desnutrición, enfermedades, y múltiples factores negativos que afectan a la población. Es así que dichas necesidades básicas insatisfechas tiene una relación directa, íntimamente ligada en el aspecto jurídico y socio jurídico en la materialización de las afectaciones y violaciones a los derechos humanos, los derechos fundamentales y en consecuencia a los derechos de los niños y niñas del asentamiento humano Alfonso Gómez.

Cabe aclarar, que estos son derechos que todo niño debe tener, según lo destacado por el artículo 13 y 44 de la constitución política, el artículo 9 del código de infancia y adolescencia, ley 265 de 1995 y el bloque de constitucionalidad con miras a garantizar el cumplimiento y

protección de los derechos de los niños. Aunque no se ha evidencia ningún tipo de protección de tales derechos, sino olvido, violación y abuso de estos, considerando todo tipo de problemática social, territorial y económica que se presentan normalmente en el asentamiento al no contar con trabajo, recursos y ayuda de las autoridades ocasionando desigualdad y discriminación de cualquier índole.

4.1.3 Derechos más vulnerados de los niños y niñas. Los niños y niñas que viven en el asentamiento humano Alfonso Gómez de Cúcuta presentan vulneración de sus derechos fundamentales, generando efectos adversos en su formación, ya que no cuentan con la protección y ayuda de las autoridades locales y nacionales al ser abusados sus derechos ante la sociedad. Entre los derechos humanos que poseen los niños y los cuales están siendo vulnerados al vivir en estos asentamientos son:

Derecho a la vida en conexidad con la vida digna o a tener una mejor vida (Sentencia T-881/02). Los niños tienen el derecho de vivir y tener una mejor vida de forma adecuada para el buen desarrollo y crecimiento físico, emocional, mental, social, espiritual y moral, los cuales en gran parte son responsabilidad del estado y sus entidades competentes para garantizar que se cumplan y se protejan los derechos humanos que poseen los niños de este asentamiento, como lo, es el tener una vivienda, alimentación, ropa y servicios públicos (agua potable, luz y alcantarillado), Además de brindar apoyo a los padres de familia o las personas que están a cargo de los niños a través de servicios sociales con el propósito de que cuenten con el conocimiento necesario, el apoyo y la asistencia de este servicio al brindar e incluir en programas. La sentencia es expresa cuando menciona que la vida digna no puede darse su goce efectivo y pleno sin la protección de los bienes jurídicos como lo es el derecho al trabajo a la alimentación y la vivienda , ya que sin estos no puede existir el goce de la vida digna ya que la ausencia de condiciones

mínimas de vida como una vivienda estable, un ingreso de dinero proporcionado por un trabajo y una buena alimentación permiten que el individuo tenga las herramientas para su desarrollo ya la protección y cobertura de sus hijos.

Así mismo la situación en la cual se evidencia la construcción de viviendas donde habitan los niños, son pésimas, ya que no cumplen con los requisitos mínimos para edificaciones en las infraestructuras de estos hogares, al ser estos construidos por cualquier tipo de material como tablas, cemento, bareque ,plástico, caña, entre otros, y es que el peligro de vivir en estas casas construidas de dichos materiales se exponen a fácilmente a los fenómenos naturales e incluso a derrumbamientos, por estar ubicadas en espacios rústicos o tierras no firmes y no aptas para construir, aunado a la propagación de cualquier tipo de enfermedades por falta de servicios públicos, de desagüe o alcantarillado por cuanto estas no cuentan con estas redes por ser zonas informales y poseídas al margen de la ley.

Examinar que en cada casa ubicada en el asentamiento hay familias que son numerosas, esto es más de 6 miembros y las casas muy pequeñas ocasionando que sea incomodó y difícil de vivir en ellas, esto es debido a que al momento de construir no se cuenta con los recursos o materiales necesarios para terminar la construcción haciendo que esta sea más adecuada y organizada para todos los integrantes de la familia, sin que tengan que dormir con sus padres, abuelos o hermanos en una misma cama y habitación generando dificultades y problemas intrafamiliares entre los mismos menores.

Por otra parte este asentamiento humano, al no ser poseer un título de propiedad de terreno legalizado presenta muchas dificultades, debido a que es un sector que aparentemente tiene un dueño el cual no ha permitido y autorizado que las personas que construyeron sus hogares en sus

predios vivan ahí, evidenciando retos sociales, en la que se han presentado muchos desalojos y derrumbamiento de las viviendas de muchas familias que ahí viven, generando un desplazamiento de muchas personas entre las que se encuentran niños los cuales ven la violencia y hostilidad con que destruyen su hogar, sin ningún tipo cuidado o implementando una mejor medida para que los niños no presencien este tipo de abusos.

Sobre todo, donde normalmente se ubican los asentamientos humanos suelen ser en tierras lejanas creando diferentes dificultades para quienes viven en esos lugares, debido a que no se cuentan con los servicios de sanidad y escuelas donde los niños puedan estudiar o guarderías que puedan cuidar a los niños pequeños cuando los padres no se encuentren en la casa con el fin de no dejar los niños solos en casa, sin ningún tipo de cuidado y protección de un adulto responsable.

Según las normas de urbanización, cuando se estructuran las viviendas de forma legal con todo lo dispuesta en la normatividad vigente expuesta en el acuerdo 022 de 2019, estas se ubican cercanas a los lugares donde trabajan, los servicios de salud, los servicios públicos, sociales y acceso a instituciones de educación, entre otros. En el caso del asentamiento humano Alfonso Gómez existen demasiadas dificultades, debido a que es una zona informal y que no cuenta con centros de salud, adicionando más contratiempos, ya que deben trasladarse a muchos kilómetros de su vivienda a un centro de salud más cercano, sin contar con los recursos necesarios para trasladarse en motos o un carro, además los niños no cuentan con una institución educativa cercana generando que deben caminar en muchas ocasiones hasta un kilómetro de distancia para poder asistir a clases.

Del mismo modo entre los derechos a una mejor vida se encuentra la disponibilidad y acceso que se tiene sobre el recurso más importante que es el agua y al saneamiento básico, por su gran

importancia y sobre el cual se ha tratado en escenarios nacionales e internacionales diversas normas para su adecuado y real acceso, es así que el comité sobre los derechos económicos sociales y culturales menciona (Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 1993), que el derecho a la vida digna es parte integral y fundamental como todos los derechos de las personas y que estos derechos deben entenderse con el mismo peso y equidad que los demás derechos, como bienes jurídicos protegidos por el estado así como el trabajo la salud alimentación y vivienda, ya que sin estos derechos la vida digna nunca podrá hacerse efectivo su goce . Y es que los asentamientos como este no cuentan con el servicio de agua potable generando la presencia de diferentes enfermedades como la diarrea que se presenta normalmente en los niños ocasionando infecciones intestinales en los niños y niñas que viven y toman de aguas que no han sido tratadas, debido a la ausencia del servicio tan esencial.

Derecho a la educación. La educación es un factor importante en la vida de los niños y niñas, así como un derecho fundamental, ya que en este sentido pueden crecer y desarrollar innumerables aprendizajes y conocimiento desencadenando que su nivel de vida mejore en un futuro por medio de la educación. Pero la educación no solo es contar con una institución, sino aportar una educación de calidad que brinda la igualdad y garantías de conocimiento y aprendizaje por parte de las autoridades competentes, así lo aborda la T-467 de 2004 donde resalta los obstáculos intrínsecos en la prestación del servicio educativo, pone de manifiesto el menoscabo de la calidad educativa en consonancia con derecho a la igualdad, donde dicha calidad educativa debe incorporar la implementación de las medidas que ayuden a desarrollar las habilidades y capacidades de cada uno de los niños a través de la educación, siendo este derecho trascendental en formación integral de los niños y niñas, que de paso sea dicho nuestra constitución lo incorpora como derecho inherente para la población infantil , ya que estos

aportaran y ayudaran al país en a la formación como sujetos sociales. Sin embargo, esta sentencia decanta que el nivel de vida de un individuo depende de una buena educación, es decir que sin este derecho su vida sería más difícil al enfrentarse a una sociedad exigente excluyente y desigual y le deja la responsabilidad al estado de suministrar. Ahora bien, el asentamiento humano Alfonso Gómez no hay una institución propia que preste el servicio y por ende no hay calidad en la educación que se recibe, ya que estos niños deben desplazarse a instituciones cercanas en las cuales se va a enfrentar a situaciones de desigualdad por cuanto sus condiciones en la que viven los dejan en desmejora frente a los otros niños que tiene un nivel de vida con más garantías. Su desplazamiento hasta estas instituciones cercanas contribuye a la intermitencia en el recibo de la educación y en la desmotivación del individuo.

En este sentido la providencia indico que en Colombia nos encontramos en una sociedad competitiva y exigente, la cual recibirá los profesionales del mañana con la educación que reciben al día de hoy y que dicha educación no está representada en la aprobación y certificación de una serie de grados sino en la calidad de la educación recibida por cuanto es el conocimiento adquirido el que determina la calidad de los profesionales y va más allá el órgano colegiado cuando aborda las dificultades que afronta la prestación del servicio educativo en diferentes localidades alejadas de los centros urbanos siendo esta situación no recibida por la corte cuando anota que la distancia de los centro urbanos y difícil acceso no debilita la obligación institucional de mantener la calidad educativa, cuando no debe existir diferenciación entre la calidad que se recibe en los centros urbanos frente al menoscabo de calidad que se recibe en los centros educativos alejados.

Al respecto la Honorable Corte Constitucional, en la sentencia T-743 de 2013 desarrolla el concepto del derecho a la educación, abordándolo desde una dualidad como derecho propiamente

dicho y por otro lado como servicio público, donde como derecho el artículo 67 de nuestra carta política incorpora una triada estado, familia y sociedad, en una corresponsabilidad en cuanto a la materialización de tal aspiración, enmarcadas en actividades de vigilancia control y regulación del servicio educativo a fin de garantizar su calidad y adecuado cubrimiento y por otro lado el concepto del servicio público de la educación; además cuando un elemento como la familia falla en poder conseguir sus bienes de primera necesidad al no tener sus recursos económicos (pobreza en norte de Santander al 71.8 2019 Silvano serrano) deja tambaleando las garantías de poder aportar a una educación de calidad para los niños de este asentamiento humano por parte de sus familias y cuando eso ocurre el estado debe proporcionar los medios para dar garantía al derecho de la educación que debe abarcar a todos los ciudadanos, en todo el territorio nacional, permitiendo el desarrollo de los principios de universalidad, solidaridad y redistribución de los recursos haciendo énfasis en la población más vulnerable.

Es así que, en el asentamiento humano Alfonso Gómez, no encontramos instituciones educativas públicas cercanas, esto es que las instituciones educativas más cercanas son ,Mi pequeño mundo del progreso a 698 metros de distancia y es privada, la institución educativa Carlos Ramírez parís a 1005 metros y el colegio nueva esperanza a 1.200 metros aproximadamente, (datos recopilados Herramienta Google Earth), situación que implica que los niños y niñas obligatoriamente deban trasladarse a esos sectores, para acudir a un colegio con el fin de poder aprender, situación que aporta más complejidad para que un menor acceda al servicio educativo. De lo anterior podemos observar que al constatar que las distancias a los centros de educación más cercanas quedan en promedio a 1 kilómetro de recorrido, a esa misma distancia se encuentran las bases de datos, bibliotecas y lugares con acceso a internet gratuito que les permitan desarrollar sus actividades académicas, en el cumplimiento de sus competencias y

habilidades en su formación, donde tal situación crea un elemento adicional que superar, en el goce pleno del servicio educativo. Un aspecto a considerar con la información expuesta sobre la distancia en la que se encuentran las instituciones educativas más cercanas al asentamiento humano Alfonso Gómez, como ya mencionamos la falta de transporte y desarrollo urbanístico es un agente importante en la vulneración del derecho a la educación, pero otro agente importante es la población de niños que hay en el asentamiento humano Alfonso Gómez, según cifras del DANE hay una estimación aproximada de 155 niños en el asentamiento humano, si analizamos la situación; los dos colegios que se encuentran a más de 1km de distancia cada uno, no habrían cupos suficientes para los niños del asentamiento y los demás colegios que se ubican cerca están a más 7mk de distancia, esto demuestra que seguiría existiendo vulneración derechos y que la situación del asentamiento humano Alfonso Gómez es complicada y requiere de más importancia de las autoridades administrativas locales para que realicen una ubicación de las familias que habitan el asentamiento humano.

Las condiciones económicas de las familias que habitan en el asentamiento humano Alfonso Gómez, son de pobreza de conformidad con el documento oficial de la gobernación de norte de Santander a cargo del señor Silvano serrano 2020 -2023 denominado “más oportunidades para todos”, donde menciona que la cifra de pobreza en la ciudad de Cúcuta, donde informo que a diciembre de 2019 llego 71.8 % dicho índice, esto refuerza lo evidenciado donde los habitantes de este asentamiento cuentan con los recursos necesarios para costear todos los materiales y elementos que necesitan sus hijos para ir a estudiar entre los cuales se encuentran los cuadernos, libros, uniforme, zapatos, etc. por lo tanto es muy difícil para estos niños estudiar cuando no se cuenta con todo lo que se necesita, encontrando la desmotivación al momento de estudiar, limitándolos a desempeñar sus estudios básicos y ocasionando situaciones de desigualdad en el

acceso a la educación de calidad decantado en la providencia T-743-2013.

Derecho a la salud. Abordaremos este derecho como el más importante, puesto que las autoridades no han creado medidas que ayuden a los niños en cuanto a conocimiento y prevención y tratamiento de cualquier tipo de enfermedad que se presente en la población infantil, además carecen de programas que brinden conocimiento acerca de la alimentación, forma de cuidar y proteger a los niños de cualquier tipo de edad a través de la buena higiene y salud. Los adolescentes deben tener un conocimiento de la reproducción sexual con el fin de reducir los embarazos no deseados en adolescentes.

Salud mental y la afectación psicológica en niños por las condiciones en las que viven de pobreza y pobreza extrema constituyen un elemento que se destaca en esta investigación ya que el entorno de precariedad y pobreza en el ambiente propicio para el desarrollo de las enfermedades mentales, haciendo hincapié en las comunidades más pobres, así lo informa la organización mundial de la salud en su Manual de recursos de la OMS sobre salud mental derechos humanos y legislación.

Así la situación en la que se encuentra el asentamiento humano Alfonso Gómez, en cuanto a la prestación del servicio de salud se refiere, por cuanto el sector no cuentan con un centro médico, o una sede de salud IPS publica, que pueda satisfacer la demanda propia de las necesidades de la población, especialmente los niños ya que para asistir a un centro médico el traslado hacia los relativamente cercanos se convierte en una barrera para el acceso a este derecho, por cuanto la institución más cercana es la del barrio Antonia Santos, sector los olivos denominada IPS Los Olivos, ubicada av. 47 a 8 10 , a 1.200 mts en línea recta desde el centro del asentamiento, realidad que dificulta o hace más arduo el asistir al centro de salud ya que el

transporte público implica el uso de recursos económicos para costear el servicio, recursos que como se recalca no cuentan estas familias.

Siendo la situación de precariedad y pobreza en la que viven las familias, de conformidad como lo relata la Declaración sobre las ciudades y otros asentamientos humanos en el nuevo milenio, en su punto D artículo 29, donde expone que la pobreza en los asentamientos humanos es el principal factor subyacente, que genera obstáculos en la ejecución del programa Habitat y así mismo reconocen que la erradicación de la pobreza mediante el fortalecimiento de políticas sociales en una prioridad para los estados, La falta de recursos adquirir servicios de salud o medicinas, se convierte en un desafío más, dejando

Evidente la violación al derecho fundamental a la salud, derecho que todos tenemos y que es inherente para una vida digna.

En lo que respecta al asentamiento humano Alfonso Gómez no ofrece las condiciones mínimas requerida de un lugar para vivir de forma digna, ya que no cuenta con un entorno sanitario limpio al carecer de cobertura de servicio de alcantarillado, donde los residuos sólidos se acumulan en varios lugares creando montañas de desechos, las cuales atraen animales y otros focos de enfermedades para los niños que pueden ser riesgosas para su salud, riesgo que se es expuesto por el objetivo 6 del desarrollo sostenible ONU, el cual incorpora y afirma las falencias en el acceso al agua potable y saneamiento, donde en su respuesta al Covid 19, informa que dichos efectos podrían ser considerablemente más graves en población pobre que vive en suburbios y que carecen de agua potable, (Naciones Unidas, 2020) limpia y su saneamiento, población como el asentamiento humano Alfonso Gómez. La corte constitucional se ha pronunciado en diferentes providencias que han forjado precedente judicial con respecto a esta

problemática que presenta el asentamiento Alfonso Gómez de Cúcuta, en la sentencia T 139/16 la corte estuvo frente a un caso donde se vulneraba el derecho a la salud de los habitantes del Asentamiento humano la Malaña, ubicado en la ciudad de Bucaramanga, en donde la empresa encargada del suministro de agua potable, no suministraba a la población un agua óptima para el consumo y la corte en su decisión obligo a la empresa a suministrar agua con los estándares mínimos de salubridad. En relación con el asentamiento Alfonso Gómez de la ciudad Cúcuta y muchos asentamientos que existen en Colombia presentan varias similitudes en los factores que vulneran los derechos fundamentales de su población.

En la sentencia T 418/10 la corte constitucional expreso la obligación que tiene un municipio de prestar los servicios públicos a sus habitantes por medio de terceros con lo son las empresas de servicios públicos, la decisión en la sentencia fue la siguiente:

Ordenó al municipio adoptar las medidas adecuadas y necesarias para asegurar a la comunidad acceder al servicio de agua potable, en armonía con lo dispuesto en el Plan Departamental de Aguas y los lineamientos generales de las políticas que en materia de agua, de manera que se asegurara un mínimo vital en dignidad a la comunidad en cuestión. También ordenó prever mecanismos de control y evaluación de cumplimiento. (Corte Constitucional, 2010, p.1)

De acuerdo con lo anterior las autoridades administrativas del municipio de Cúcuta deben hacerse cargo del asentamiento humano Alfonso Gómez y realizar estudios para proveerlos de los servicios públicos en general haciendo uso de todas las herramientas que estén a su alcance.

Derecho a la protección. De acuerdo al artículo 19 establecido por la convención de naciones unidas los niños deben contar con las garantías de seguridad y protección y que estas

sean suministradas por el estado protector, ya que dicho estado se convierte en un responsable del cuidado y protección de los niños y niñas vulnerables y abusados, al ser maltratados tanto física como mentalmente, generando problemáticas y traumas en su desarrollo y crecimiento. Además, los niños y niñas deben contar con el respaldo de medidas y normas que los protejan a ellos y sus derechos humanos a través de las autoridades quienes deben reconocer, prevenir y detectar cualquier presencia de vulneración y abusos dentro y fuera de sus hogares.

Aunque es un deber de las autoridades velar por el bienestar de los niños y niñas a quienes son sujetos de vulneración de sus derechos humanos, estas autoridades no hacen efectivas las medidas y normas que la ley ha incorporado en beneficio de los niños situación que no se ha presentado en el asentamiento humano Alfonso Gómez, donde diariamente los niños sufren la violencia que se crea en este asentamiento, donde bandas tienen conflictos violentos, que llegan a homicidios y dolor en cada miembro de este asentamiento, pasando por los abusos que se presentan dentro de los hogares por parte de los padres de los niños donde la policía o autoridad no hace presencia, cuando son requeridos omitiendo sus deberes y sus funciones como autoridad, ya que no velan por los derechos de los niños y tampoco despliegan medidas para proteger sus derechos, generando que los niños que viven en este asentamiento sigan evidenciando violencia y desplazamiento de la destrucción y delincuencia del lugar donde viven generando traumas y lecciones emociones a medida que van creciendo, sin apoyo o ayuda de las autoridades en cumplir con sus obligaciones en el aporte de protección digna. En la Sentencia T227/97 la corte constitucional se centra en explicar la obligación del estado cuando se habla de vulneración de derechos por la violencia en Colombia expresando lo siguiente;

Existe el derecho a la protección cuando el titular de dichos derechos le solicita al estado que lo proteja de actuaciones ilegales de terceros o hasta del mismo estado, Sin embargo al tratar

la violencia del país, las autoridades competentes del estado deben evaluar la situación que requiere de protección y determinar hasta qué punto puede garantizar la protección de los derechos fundamentales de las personas que están siendo vulneradas; es cierto que el estado está obligado a defender y proteger los derechos fundamentales, pero puede decidir optar por el desplazamiento y reubicación de las víctimas, si el grado de violencia en el territorio es grave y la vida de los habitantes enfrenta un peligro inminente, en estos casos el estado debe optar por mecanismos en beneficio de los grupos indiscriminados. (Corte Constitucional, 1997, p.1)

El asentamiento humano Alfonso Gómez, los niños, niñas y adolescentes ven de primera mano la violencia que radica en su ambiente y las autoridades administrativas no han realizado los estudios necesarios para dar protección a los derechos de estos niños y sus familias reubicándolos u disponer de servidores públicos como son los agentes de policía para otorgar seguridad en el asentamiento.

Así mismo, se han presentado varios actos de violencia y no solo de bandas criminales, sino también de la policía, ya que está a desalojado y destruido varias viviendas del asentamiento Alfonso Gómez dejan varias familias, sin un hogar teniendo como única opción desplazarse y dormir a las calles porque no cuentan con recursos para ir se a vivir a otro lado los niños deben dormir y pedir comida en las calles generando cualquier tipo de resentimiento y dolor al ver como destruyen lo único que tenían para resguardarse de la lluvia y del sol, dejándolos a la deriva sin un rumbo fijo donde quedarse, vulnerando sus derechos a una vivienda, a salud, a una familia y entre otros.

Es por esto que los niños cercen con rechazo generalizado contra la autoridad policial , ya que estos son quienes destruyen sus viviendas y son observados por ellos (los niños), discuten con sus familiar y se presentan actos de agresiones físicas y mentales por parte de las autoridades hacia sus familiares generando aun mayor discriminación, persecución, rechazo, violación e insultos de muchos tipos propios de los enfrentamientos entre la comunidad y la policía, contrariando su objetivo principal ordenado por la ley creando más acciones de violencia y en consecuencia mayor vulneración de derechos.

En la sentencia T-636/17 del 2017 la corte constitucional expresa que las autoridades administrativas del estado deben velar por la protección de los derechos fundamentales de estas personas en condición de vulnerabilidad, en caso concreto de la sentencia que se protege el derecho a la vivienda digna de 34 familias que viven en el asentamiento humano conocido como la victoria, que se encuentra ubicado en un parque, en Yopal; las autoridades públicas realizaron varios intentos de desalojo sin tener en cuenta el amparo que poseen estas familias por parte del estado colombiano en donde se expresa tácitamente que

La población desplazada debe ser estudiada para determinar si entre la población se encuentran personas de la tercera edad, menores de edad, y personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de protección constitucional; de haber personas con estas condiciones, las operaciones de desplazamiento deben aplazarse y las autoridades administrativas deben garantizar planes de vivienda digna a corto plazo. (Corte Constitucional, 2017, p.1)

La Corte Constitucional aclara que es correcto hacer cumplir la ley para asentamientos humanos que son ilegales, pero las familias que conforman estos asentamientos no deben ser

desamparados después de realizar el desalojo, porque las autoridades estarían realizando vulneración de los derechos fundamentales de estas personas por omisión de sus obligaciones administrativas de garantizar y proteger sus derechos.

Derecho a jugar, descansar, al esparcimiento y a participar de manera libre a cualquier actividad lúdica cultural y artística. El ejercicio de este derecho es fundamental para el desarrollo y crecimiento de las habilidades personales, sociales y creativas, que los niños y niñas que se desenvuelven a medida que van creciendo como parte de su vida diaria. Esto implica que las autoridades respectivas cumplan y se responsabilicen de crear espacios recreativos, seguros y salubres para la protección y salud de los niños con el fin de que puedan usarlos para jugar y así cuenten con acceso y disponibilidad de espacios lúdicos, dinámicos y reactivos construidos solo para ellos generando situaciones de igualdad en actividades. Este derecho permite que los niños tengan más oportunidades y estén motivados dentro y fuera de su población ocasionando la interrelación con otros niños de su misma condición social e intercambiando cualidades y características sociales. Sin embargo, los espacios recreativos en el asentamiento humano Alfonso Gómez no existen, ya que las autoridades no han creado parques o espacios dinámicos relativos y lúdicos donde los niños puedan jugar y desarrollar sus habilidades sociales y personales con los demás niños generando desigualdad frente a otros lugares de la ciudad que cuentan con canchas, parques, entre otros espacios deportivos.

Este derecho consagrado en el artículo 23 y 31 de la convención de los derechos del niño introduce la necesidad de garantizar que los niños tenga acceso al esparcimiento y a los espacios de juego y actividades recreativas, situación que está plasmada en el artículo 44 y 52 de nuestro ordenamiento jurídico de rango constitucional. Pues bien estos derechos no se garantizan en este asentamiento humano, es decir allí no se materializa el cumplimiento de este derecho, ya que se

le responsabiliza a las autoridades (en el caso de UNIFEC) insta a los estados parte a que reconozcan y promuevan y propicien los escenarios deportivos, para que los niños puedan disfrutar del esparcimiento y el deporte y en consecuencia mejoren sus oportunidades y condiciones físicas y mentales preparándolos con más herramientas para que se conviertan en sujetos sociales como miembros activos de la comunidad.

Tabla 3. Desarrollo de las categorías

Categorías	Subcategorías	
	Emergente	Recurrente
Factores que influyen en la vulneración de los derechos de los niños y niñas en la localidad de Cúcuta Norte de Santander.	Vivienda digna	Invasión de asentamientos humanos
	Segregación humana	Inseguridad
	Exclusión social	Estigmatización
Condiciones territoriales, sociales y económicas actuales del asentamiento humano Alfonso Gómez de Cúcuta, Norte de Santander.	Afectación del medio ambiente	Ubicación de riesgo
	Ilegalidad	Inseguridad
	Hacinamiento de emergencia	Deficiencia en la cobertura de los servicios sociales
Derechos más vulnerados de los niños y niñas que habitan en el asentamiento humano Alfonso Gómez de Cúcuta, Norte de Santander.	Derecho a tener una mejor vida Derecho a la educación Derecho a la salud Derecho a la protección Derecho a jugar, descansar, al esparcimiento y a participar de manera libre a cualquier actividad lúdica cultural y artística.	

5. Conclusiones

Por medio de la presente propuesta se ha interpretado y analizado los diferentes factores que intervienen en la vulneración de los derechos de los niños y niñas del asentamiento humano Alfonso Gómez de Cúcuta, Norte de Santander; donde se pudieron establecer y desarrollar de manera satisfactoria la solución a los objetivos específicos planteados con el propósito principal de alcanzar el objetivo general de esta investigación. El primer objetivo específico se logró desarrollar mediante el análisis e identificación de los factores que intervienen en la vulneración de los derechos de los niños y niñas en la localidad de Cúcuta Norte de Santander, de acuerdo con los resultados obtenidos se ha determinado que los niños carecen de una vivienda digna, sin los servicios necesarios como lo es el suministro de agua potable, el servicio de energía, alcantarillado, telecomunicaciones internet y transporte , entre otros, dicha ausencia vulnera sus derechos fundamentales, donde tales precariedades, manifestada en las viviendas donde habitan las cuales son construidas con materiales que no brinda protección y su ubicación son zonas riesgos, colocan en situaciones de peligro a los niños y niñas.

Además, se denotaron las condiciones sociales, territoriales y económicas donde los niños presentan una serie de precariedades, originado por la situación socio económico en la que viven sus familias, generando la vulneración de sus derechos, a la educación, a un ambiente sano, protección, vivienda entre otros. Se resalta, que las autoridades, a pesar de los múltiples llamados de la comunidad, las acotaciones a los estados por parte de organismos internacionales y las diferentes planes sociales encaminados a aminorar los efectos de la pobreza en los asentamientos humanos, tales medidas parecen insuficientes y las administraciones territoriales y nacionales se quedan cortos ante la serie de problemáticas que se presentan regularmente en estas zonas de riesgos, anotando también que la ciudad de Cúcuta es una ciudad afectada por la crisis

humanitaria y económica que vive la frontera , es así que es declarada Zona Económica especial por el gobierno nacional mediante la ley 1955 de 2019, afirmando que la ciudad tiene graves falencias en cuanto a desarrollo económico, situación que termina afectando las comunidades con más necesidades como lo es este asentamiento humano, donde el conseguir una vivienda propia con todas las condiciones y garantías se torna en una ilusión lejana para estas familias.

En cuanto al tercer objetivo se han evidenciado los distintos derechos en los cuales están siendo amenazados y en consecuencia transgredidos a los niños en el asentamiento humano Alfonso Gómez de Cúcuta, norte de Santander; como lo es el derecho a la salud y a la educación, por cuanto las instituciones que prestan estos servicios se encuentran alejadas y por lo tanto las personas que habitan en este asentamiento deben trasladarse de un lugar a otro para poder acceder a estos generando dificultades, es decir la comunidad no cuenta con presentadores de servicios de salud y educación que satisfagan las necesidades de la población. De acuerdo a lo que se ha evidencia las dificultades que presentan los niños diariamente consiste en el esfuerzo enorme para poder llegar a tiempo a las instituciones educativas y en consecuencia cumplir con las asignaciones académicas , así mismo la ilegalidad de los terrenos impide que los servicios básicos necesarios lleguen a la comunidad, y el entorno en el que se deban desarrollar los niños junto con los espacios de recreación y esparcimiento para que se materialice el goce efectivo de sus derechos.

Es así que se encuentra que el ambiente, el terreno donde se habita, las condiciones en las que viven las personas, los factores económicos de la región, la ilegalidad, la inseguridad jurídica, la omisión de las administraciones locales y nacionales a sus funciones, son generadores de vulneración de derechos fundamentales y en consecuencia vulneradores de derechos de los niños y niñas de este asentamiento humano, los cuales son población de especial protección y que la

incidencia de tales elementos crea inequívocamente violación a los derechos de los niños, es decir estas poblaciones irregulares denominadas asentamientos tiene de forma subyacente la vulneración de los niños que en ellos habitan.

En consecuencia se puede establecer que mediante al desarrollo de los objetivos específicos que se trazaron y dada la solución a los interrogantes planteados, se consiguió el alcance o logro del objetivo general que se presentó inicialmente en esta investigación, el cual consiste en determinar los derechos más vulnerados de los niños y niñas en el asentamiento humano Alfonso Gómez de Cúcuta, Norte de Santander.

6. Recomendaciones

Para concluir la determinada investigación, nos permitimos recomendar a las autoridades de san José de Cúcuta, mediante una exhortación respetuosa, a redoblar los esfuerzos y las acciones que sean necesarias, mediante la presencia de la administración local y sus delegados, para que den observancia frente a los casos que se presentan frecuentemente en el asentamiento humano Alfonso Gómez, generadores directos de las vulneraciones de derechos de los niños y niñas que habitan en este lugar, donde el estado precario de las condiciones de vida de los niños, la inseguridad que viven a diario y el obligado abandono inconsciente de sus padres que buscan sus sustento son escenarios de nuevas violencias y multiplicadores de pobreza y violación de derechos fundamentales.

Así mismo, se les invita a que involucren nuevas alternativas que ayuden a solucionar las condiciones sociales, económicas y territoriales de estos sectores, promoviendo programas sociales, mediante integración sociedad-policía, y se permita el trato digno, con el propósito que no se sigan afectados los derechos de los niños materializando el espíritu de la constitución política de Colombia.

También es el llamado al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), el cual deberían realizar una inspección, más exhaustiva y comprometida, para determinar el grado de salud y de seguridad en el que se encuentran los niños que habitan este asentamiento humano con miras a la búsqueda de las mayores oportunidades para la población que diariamente viven en situaciones de escasez y muy bajas condiciones de salubridad.

Referencias Bibliográficas

- Abrisketa, J. (2000). *Derecho internacional humanitario. Diccionario de Ayuda Humanitaria y Cooperación al Desarrollo*. Universidad del País Vasco. Bilbao, España.
- Aguilar, G. & Iza, A. (2005). *Manual de derecho ambiental en Centroamérica. Unión Mundial para la Naturaleza, Oficina Regional para Mesoamérica*.
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. (2000). *Protección del Refugiado. Guía de Campo para ONGs. Producido conjuntamente por el ACNUR y las ONGs asociadas*. Madrid: ACNUR
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. (2001). “*Opinión 97. Sir Lauterpacht, Elihu y Bethlehem, Daniel. 2.1. El alcance y contenido del principio de no devolución y 2.2 Resumen de las conclusiones: el principio de no devolución, mesa redonda de expertos*”, en *Protección de los refugiados en el derecho internacional*. Cambridge: ACNUR.
- Amar, J., Madariaga, C. & Macías, A. (2014). *Infancia, familia y derechos humanos*. Barranquilla: Universidad del Norte.
- Bourdieu, P. & Passeron, J. (2001). *La Reproducción. Elementos para una teoría del sistema de enseñanza*. España: Popular.
- Brañes, R. (2010). *Manual de Derecho Ambiental Mexicano*. México: *Fondo de Cultura Económica*.

- Ceballos, O. (2018). The care of children and the informal urban habitat. Reflections in the context of Bogotá, Colombia. *Bitácora Urbano Territorial*, 28(1), 85-92.
- Celorio, G. & López de Munain, A. (2007). *Diccionario de Educación para el Desarrollo*. Bilbao: Hegoa.
- Comisión de las Comunidades Europeas. (1992). *Hacia una Europa de la Solidaridad. Intensificación de la lucha contra la exclusión social y la promoción de la integración*. Bruselas: COM.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2016). *Panorama Social de América Latina 2015*. Santiago de Chile: CEPAL.
- Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. (1993). *Derechos económicos sociales y culturales*. Recuperado de: <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/temas/derechos-economicos-sociales-culturales/>
- Corte Constitucional. (1997). *Sentencia T227/97*. Bogota: La Corte.
- Corte Constitucional. (2010). *Sentencia T 418/10*. Bogota: La Corte.
- Corte Constitucional. (2017). *Sentencia T-636/17*. Bogota: La Corte.
- Cusó, M. (1995). Infancia en riesgo e infancia maltratada. *Comunicación, lenguaje y Educación*, 7(3), 87-96.
- Danhke, G. (1989). *La comunicación humana: ciencia social*. (Citado por Fernández, C. y Danhke, G.) México: McGraw-Hill.

Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2018). *Exclusión social*. Bogotá: DANE.

Elizalde, A. (2006). *¿A que llamamos exclusión social?*. Nigeria: Universidad de Lagos.

Garay, J. (2018) Entorno a la economía política de la exclusión social en Colombia. *Revista de Economía Institucional*, 5(8), 15-31.

García, J. & Gálvez, G. (2015). *Diagnóstico sobre el impacto socio-económico, político y ambiental del asentamiento Alfonso Gómez, sector cerro pico comuna 8 en el municipio de San José de Cúcuta*, 8(4), 1-4

Gobernación de Norte de Santander. (2020). *Plan de desarrollo 2020-2023 Silvano serrano guerrero “más oportunidades para todos”*. Cúcuta: Gobernación de Cúcuta.

Google Maps. (2021). *Vista geo satelital de la ubicación del asentamiento Humano Alfonso Gómez De Cúcuta*. Recuperado de:

[https://earth.google.com/web/search/alfonso+gomez+de+cucuta/@7.91602918,-](https://earth.google.com/web/search/alfonso+gomez+de+cucuta/@7.91602918,-72.54317108,325.41807102a,2596.50895038d,35y,106.22927255h,0t,0r/data=CigiJgokCYxMJQ3a001AEY0jZuJj001AGbDgv3XAihRAIc80sFkzfRRA)

[72.54317108,325.41807102a,2596.50895038d,35y,106.22927255h,0t,0r/data=CigiJgokCYxMJQ3a001AEY0jZuJj001AGbDgv3XAihRAIc80sFkzfRRA](https://earth.google.com/web/search/alfonso+gomez+de+cucuta/@7.91602918,-72.54317108,325.41807102a,2596.50895038d,35y,106.22927255h,0t,0r/data=CigiJgokCYxMJQ3a001AEY0jZuJj001AGbDgv3XAihRAIc80sFkzfRRA)

La Opinión. (2018). *Intentan desalojar a familias de invasión Alfonso Gómez*. Recuperado de: <https://www.laopinion.com.co/por-los-barrios/intentan-desalojar-familias-de-invasion-alfonso-gomez>

Lauterpacht, E. & Bethlehem, D. (2010). *El alcance y contenido del principio de no devolución*. Gilbert, Geoff. *Temas de actualidad en la aplicación de las cláusulas de exclusión*. En: Feller, Erika, Bolker, Türk y Nicholson, Frances. *Protección de los refugiados en el derecho internacional*. Barcelona: ACNUR.

- Martínez, C. (2012). *Estadística y muestreo*. Bogotá: Ecoe.
- Morlachetti, A. (1995). *Sistemas nacionales de protección integral de la infancia: Fundamentos jurídicos y estado de aplicación en América Latina y el Caribe*. Santiago de Chile: CEPAL.
- Naciones Unidas. (2020). *Objetivo 6: Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos*. Recuperado de:
<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/water-and-sanitation>
- Nikken, P. (1994). El concepto de derechos humanos. *Estudios Básicos de Derechos Humanos*, 4(5), 15-37.
- Ochoa, W. (2018). *La exclusión social en Colombia, una problemática sin políticas públicas efectivas*. Recuperado de:
<https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/19058/Trabajo%20de%20Grado.pdf?sequence=2&isAllowed=y>
- Organización Mundial de la Salud. (2006). *Manual de recursos de la OMS sobre salud mental derechos humanos y legislación*. Ginebra: OMS.
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. (2019). *Estudios Económicos de la OCDE*. Paris: OECD.
- Perpiñán, S. (2017). *La salud emocional en la infancia. Capítulo 2 Componentes personales de la salud emocional*. Recuperado de: <https://es.scribd.com/book/354765793/La-salud-emocional-en-la-infancia-Componentes-y-estrategias-de-actuacion-en-la-escuela>

Quinche, M. (2009). Derecho constitucional colombiano de la Carta de 1991 y sus reformas:

Tercera edición, 4(2), 111- 119.

Ramos, O. (2018). Los derechos de la infancia y las políticas públicas. Reflexiones sobre la

incidencia del hábitat en los asentamientos de origen informal en Bogotá. *Territorios*, 4(38),

167-189.

Uribe, H. (2011). Los asentamientos ilegales en Colombia: las contradicciones de la economía-

mundo capitalista en la sociedad global. Latinoamérica. *Revista de estudios*

latinoamericanos, 4(53), 169-200.

Veiga, J. & Zimmermann, M. (2008). *Modelos de estudio en investigación aplicada. Medicina y*

Seguridad del Trabajo, 54(210), 81-88.

ANEXOS

Anexo 1. Entrevista

Identificar los factores que influyen en la vulneración de los derechos de los niños y niñas en la localidad de Cúcuta Norte de Santander.

1. ¿Cuáles son los derechos de los niños?
2. ¿Cuáles son las condiciones en las que se encuentra las viviendas?

Caracterizar las condiciones territoriales, sociales y económicas actuales del asentamiento humano Alfonso Gómez de Cúcuta, Norte de Santander.

1. ¿Qué condiciones esta las viviendas donde habitan los niños?
2. ¿Cuáles son los servicios sociales con los que cuenta la vivienda?
3. ¿Cuáles son los problemas más frecuentes que se presentan en la zona?

Clasificar los derechos más vulnerados de los niños y niñas que habitan en el asentamiento humano Alfonso Gómez de Cúcuta, Norte de Santander.

1. ¿Cuáles son las dificultades para asistir a una institución educativa?
2. ¿Cómo recurre a un puesto de salud?
3. ¿Cuánto tiempo duran los niños en la casa sin supervisión de un adulto?
4. ¿Dónde los niños generalmente realizan sus actividades lúdicas?

Preguntas del grupo focal

1. ¿Cuáles son los factores que influyen en la vulneración de los derechos de los niños y niñas?
2. ¿Cuáles son las condiciones territoriales, sociales y económicas actuales del asentamiento humano Alfonso Gómez de Cúcuta?
3. ¿Cuáles son los derechos más vulnerados de los niños y niñas que habitan en el asentamiento humano Alfonso Gómez de Cúcuta?

Anexo 2. Codificación abierta

Codificación Abierta

E1

P1

Entrevista 1

Participante: P1

E1 ¿Cuáles son los derechos de los niños?

P1 educación, la vida y salud

E1 ¿Cuáles son las condiciones en las que se encuentra las viviendas?

P1 Mi casita está hecha de tablas pues no tengo para comprar ladrillos o bloques, a veces cuando lluvia muy duro se mete el agua a la casa y se me mojan las cosas en la casa.

E1 ¿Qué condiciones esta las viviendas donde habitan los niños?

P1 Está en una condición descuidada ya que no contamos con los servicios necesarios como el agua, la luz y el gas, por lo que nos toca alumbrarnos con velas para poder ver de noche.

E1 ¿Cuáles son los servicios sociales con los que cuenta la vivienda?

P1 En mi caso no cuento con ninguno como le decía nos toca alumbrarnos con velas de noche y el agua nos toca llenar potes para poder bañarnos.

E1 ¿Cuáles son los problemas más frecuentes que se presentan en la zona?

P1 Siempre hay altercados entre los vecinos, se escuchan muchas peleas, además hay mucha inseguridad en el sector porque hay bandas que se enfrentan y robos. También muchos muchachos que consumen drogas.

E1 ¿Cuáles son las dificultades para asistir a una institución educativa?

P1 Pues toca levantar temprano a los niños para que asistan al colegio porque queda muy lejos de la casa así que nos vamos muy temprano, aunque a veces no van porque no hay para comprarles los materiales que necesitan y a vez se me van sin desayuno.

E1 ¿Cómo recurre a un puesto de salud?

P1 Es difícil pues queda muy lejos transportarse hasta el más cercano y a veces no hay para pagar el transporte.

E1 ¿Cuánto tiempo duran los niños en la casa sin supervisión de un adulto?

P1 Como yo trabajo se quedan solos toda la tarde porque no tengo quien los cuide.

E1 ¿Dónde los niños generalmente realizan sus actividades lúdicas?

P1 En la casa ya que no hay parques y canchas para que jueguen.

CODIFICACIÓN SELECTIVA

Factores que influyen en la vulneración de los derechos de los niños y niñas en la localidad de Cúcuta Norte de Santander.	
Condiciones territoriales, sociales y económicas actuales del asentamiento humano Alfonso Gómez de Cúcuta, Norte de Santander.	
Derechos más vulnerados de los niños y niñas que habitan en el asentamiento humano Alfonso Gómez de Cúcuta, Norte de Santander.	

Codificación Abierta

E1

P1

Entrevista 1

Participante: P1

E1 ¿Cuáles son los derechos de los niños?

P1 educación, la vida y salud

E1 ¿Cuáles son las condiciones en las que se encuentra las viviendas?

P1 Mi casita está hecha de tablas pues no tengo para comprar ladrillos o bloques, a veces cuando lluvia muy duro se mete el agua a la casa y se me mojan las cosas en la casa.

E1 ¿Qué condiciones esta las viviendas donde habitan los niños?

P1 Está en una condición descuidada ya que no contamos con los servicios necesarios como el agua, la luz y el gas, por lo que nos toca alumbrarnos con velas para poder ver de noche.

E1 ¿Cuáles son los servicios sociales con los que cuenta la vivienda?

P1 En mi caso no cuento con ninguno como le decía nos toca alumbrarnos con velas de noche y el agua nos toca llenar potes para poder bañarnos.

E1 ¿Cuáles son los problemas más frecuentes que se presentan en la zona?

P1 Siempre hay altercados entre los vecinos, se escuchan muchas peleas, además hay mucha inseguridad en el sector porque hay bandas que se enfrentan y robos. También muchos muchachos que consumen drogas.

E1 ¿Cuáles son las dificultades para asistir a una institución educativa?

P1 Pues toca levantar temprano a los niños para que asistan al colegio porque queda muy lejos de la casa así que nos vamos muy temprano, aunque a veces no van porque no hay para comprarles los materiales que necesitan y a vez se me van sin desayuno.

E1 ¿Cómo recurre a un puesto de salud?

P1 Es difícil pues queda muy lejos transportarse hasta el más cercano y a veces no hay para pagar el transporte.

E1 ¿Cuánto tiempo duran los niños en la casa sin supervisión de un adulto?

P1 Como yo trabajo se quedan solos toda la tarde porque no tengo quien los cuide.

E1 ¿Dónde los niños generalmente realizan sus actividades lúdicas?

P1 En la casa ya que no hay parques y canchas para que jueguen.

Codificación abierta**Entrevista 2****Participante: P2**

E1

P1

E1 ¿Cuáles son los derechos de los niños?

P2 a vivir bien, a la educación, y una buena salud.

E1 ¿Cuáles son las condiciones en las que se encuentra las viviendas?

P2 Mi vivienda gracias a Dios está hecha de bloques y tiene dos cuartos, aunque todavía le faltan algunos detalles, pero está bien.

E1 ¿Qué condiciones esta las viviendas donde habitan los niños?

P2 Está en buenas condiciones ya que cuento con dos cuartos, la cocina y un baño, además de que tengo luz y un tanque con agua.

E1 ¿Cuáles son los servicios sociales con los que cuenta la vivienda?

P2 Tengo luz, un tanque de agua, lo único es el gas que es muy difícil de traer, ya que nos tenemos que transportar a un lugar.

E1 ¿Cuáles son los problemas más frecuentes que se presentan en la zona?

P2 Hay mucha inseguridad y muy poca presencia de las autoridades debido a que no hay puestos de policías cercanos.

E1 ¿Cuáles son las dificultades para asistir a una institución educativa?

P2 las instituciones educativas quedan muy lejos de donde vivimos así que toca caminar mucho para llevar a donde estas.

E1 ¿Cómo recurre a un puesto de salud?

P2 Es muy difícil, ya que está muy lejos así que pago una moto taxi para poder ir al puesto de salud más cercano del sector.

E1 ¿Cuánto tiempo duran los niños en la casa sin supervisión de un adulto?

P2 Nunca yo siempre estoy en la casa con ellos.

E1 ¿Dónde los niños generalmente realizan sus actividades lúdicas?

P2 en frente de la casa juegan con sus amigos ya que no hay un parque donde llevarlo

CODIFICACIÓN SELECTIVA

Factores que influyen en la vulneración de los derechos de los niños y niñas en la localidad de Cúcuta Norte de Santander.	
Condiciones territoriales, sociales y económicas actuales del asentamiento humano Alfonso Gómez de Cúcuta, Norte de Santander.	
Derechos más vulnerados de los niños y niñas que habitan en el asentamiento humano Alfonso Gómez de Cúcuta, Norte de Santander.	

Codificación abierta

E1

P1

E1 ¿Cuáles son los derechos de los niños?

P2 a vivir bien, a la educación, y una buena salud.

E1 ¿Cuáles son las condiciones en las que se encuentra las viviendas?

P2 Mi vivienda gracias a Dios está hecha de bloques y tiene dos cuartos, aunque todavía le faltan algunos detalles, pero está bien.

E1 ¿Qué condiciones esta las viviendas donde habitan los niños?

P2 Está en buenas condiciones ya que cuento con dos cuartos, la cocina y un baño, además de que tengo luz y un tanque con agua.

E1 ¿Cuáles son los servicios sociales con los que cuenta la vivienda?

P2 Tengo luz, un tanque de agua, lo único es el gas que es muy difícil de traer, ya que nos tenemos que transportar a un lugar.

E1 ¿Cuáles son los problemas más frecuentes que se presentan en la zona?

P2 Hay mucha inseguridad y muy poca presencia de las autoridades debido a que no hay puestos de policías cercanos.

E1 ¿Cuáles son las dificultades para asistir a una institución educativa?

P2 las instituciones educativas quedan muy lejos de donde vivimos así que toca caminar mucho para llevar a donde estas.

E1 ¿Cómo recurre a un puesto de salud?

P2 Es muy difícil, ya que está muy lejos así que pago una moto taxi para poder ir al puesto de salud más cercano del sector.

Entrevista 2

Participante: P2

E1 ¿Cuánto tiempo duran los niños en la casa sin supervisión de un adulto?

P2 Nunca yo siempre estoy en la casa con ellos.

E1 ¿Dónde los niños generalmente realizan sus actividades lúdicas?

P2 en frente de la casa juegan con sus amigos ya que no hay un parque donde llevarlo.

Codificación abierta

E1

Entrevista 3

P1

Participante: P3

E1 ¿Cuáles son los derechos de los niños?

P3 La educación, salud, protección

E1 ¿Cuáles son las condiciones en las que se encuentra las viviendas?

P3 La vivienda está hecha de tablas y encima le puse papel plástico para que no se metiera el agua mientras puedo ir comprando bloque, tiene un cuarto donde dormimos todos y la cocina, el baño queda afuera.

E1 ¿Qué condiciones esta las viviendas donde habitan los niños?

P3 Está bien, ya que todos permanecemos juntos lo único es que necesitamos más espacio para todos.

E1 ¿Cuáles son los servicios sociales con los que cuenta la vivienda?

P3 Tenemos agua ahí llenaos potes y tenemos un tanque de agua para que nos rinda, además tenemos luz que nos brinda el vecino mientras hacemos los tramites, pero el gas si toca ir.

E1 ¿Cuáles son los problemas más frecuentes que se presentan en la zona?

P3 Frecuentemente hay muchas peleas, muchos robos debido a que hay mucha gente de todas partes hasta hay venezolanos que tienen casa aquí.

E1 ¿Cuáles son las dificultades para asistir a una institución educativa?

P3 Es demasiado difícil porque aquí no hay escuelas toca ir al barrio más cercano para que los chinos puedan ir a clase, también es difícil conseguir todos los materiales que le piden muchas veces no se los puedo comprar todos.

E1 ¿Cómo recurre a un puesto de salud?

P3 Me toca trasladarme a uno queda en otro barrio porque aquí no hay cuando hay para pagar transporte voy, sino me voy a pata porque que más.

E1 ¿Cuánto tiempo duran los niños en la casa sin supervisión de un adulto?

P3 Pues como tres horas mientras llega mi mama a cuidarlos es que yo trabajo y salgo a las seis del trabajo así que no los puedo cuidar porque si no comemos.

E1 ¿Dónde los niños generalmente realizan sus actividades lúdicas?

P3 Ya que no hay mucho espacio para que jueguen a dentro y la otra es que no hay un lugar bonito afuera de la casa donde llevarlos aquí en el barrio.

CODIFICACIÓN SELECTIVA

Factores que influyen en la vulneración de los derechos de los niños y niñas en la localidad de Cúcuta Norte de Santander.	
Condiciones territoriales, sociales y económicas actuales del asentamiento humano Alfonso Gómez de Cúcuta, Norte de Santander.	
Derechos más vulnerados de los niños y niñas que habitan en el asentamiento humano Alfonso Gómez de Cúcuta, Norte de Santander.	

Codificación abierta

E1

Entrevista 3

P1

Participante: P3

E1 ¿Cuáles son los derechos de los niños?

P3 La educación, salud, protección

E1 ¿Cuáles son las condiciones en las que se encuentra las viviendas?

P3 La vivienda está hecha de tablas y encima le puse papel plástico para que no se metiera el agua mientras puedo ir comprando bloque, tiene un cuarto donde dormimos todos y la cocina, el baño queda afuera.

E1 ¿Qué condiciones esta las viviendas donde habitan los niños?

P3 Está bien, ya que todos permanecemos juntos lo único es que necesitamos más espacio para todos.

E1 ¿Cuáles son los servicios sociales con los que cuenta la vivienda?

P3 Tenemos agua ahí y tenemos un llenaos potes tanque de agua para que nos rinda, además tenemos luz que nos brinda el vecino mientras hacemos los tramites, pero el gas si toca ir.

E1 ¿Cuáles son los problemas más frecuentes que se presentan en la zona?

P3 Frecuentemente hay muchas peleas, muchos robos debido a que hay mucha gente de todas partes hasta hay venezolanos que tienen casa aquí.

E1 ¿Cuáles son las dificultades para asistir a una institución educativa?

P3 Es demasiado difícil porque aquí no hay escuelas toca ir al barrio más cercano para que los chinos puedan ir a clase, también es diffcil conseguir todos los materiales que le piden muchas veces no se los puedo comprar todos.

E1 ¿Cómo recurre a un puesto de salud?

P3 Me toca trasladarme a uno queda en otro barrio porque aquí no hay cuando hay para pagar transporte voy, sino me voy a pata porque que más.

E1 ¿Cuánto tiempo duran los niños en la casa sin supervisión de un adulto?

P3 Pues como tres horas mientras llega mi mama a cuidarlos es que yo trabajo y salgo a las seis del trabajo así que no los puedo cuidar porque si no comemos.

E1 ¿Dónde los niños generalmente realizan sus actividades lúdicas?

P3 Ya que no hay mucho espacio para que jueguen a dentro y la otra es que no hay un lugar bonito afuera de la casa donde llevarlos aquí en el barrio.

Codificación abierta

E1

Entrevista 4

P1

Participante: P4

E1 ¿Cuáles son los derechos de los niños?

P4 pues yo creo que tener una buena vida, a estudiar, a comer bien y tener salud

E1 ¿Cuáles son las condiciones en las que se encuentra las viviendas?

P4 La casa está hecha de bloques y tiene un cuarto, la cocina y un baño es pequeñito aún falta pintarlo y arreglarlo más bonito.

E1 ¿Qué condiciones esta las viviendas donde habitan los niños?

P4 para mi está bien ya que es nuestra casa propia y no hay goteras ni nada, lo único es que es muy pequeñito, pero eso con el tiempo se puede ir mejorando.

E1 ¿Cuáles son los servicios sociales con los que cuenta la vivienda?

P4 Hay luz en la casa como solo tenemos dos bombillas uno para el cuarto y el otro en la cocina, tenemos un tanque de agua y una bombona de gas.

E1 ¿Cuáles son los problemas más frecuentes que se presentan en la zona?

P4 mucha inseguridad, todas las noches hay enfrentamientos o peleas entre bandas da miedo toca encerrarnos.

E1 ¿Cuáles son las dificultades para asistir a una institución educativa?

P4 Muchas porque toca caminar mucho para llegar a una que está aquí cerca además de madrugar un montón y a veces eso es solo da miedo.

E1 ¿Cómo recurre a un puesto de salud?

P4 A veces me toca pagarle a un vecino que tiene moto para que me lleve al que está en el otro barrio porque aquí no hay y siempre queda lejitos.

E1 ¿Cuánto tiempo duran los niños en la casa sin supervisión de un adulto?

P4 Yo siempre estoy en la casa, las únicas veces que los dejo solo es cuando voy a comprar lo de la comida, pero no es mucho porque hay una tienda cerca.

E1 ¿Dónde los niños generalmente realizan sus actividades lúdicas?

P4 afuera de la casa porque no hay canchas o un parque por aquí para jugar.

CODIFICACIÓN SELECTIVA

Factores que influyen en la vulneración de los derechos de los niños y niñas en la localidad de Cúcuta Norte de Santander.	
Condiciones territoriales, sociales y económicas actuales del asentamiento humano Alfonso Gómez de Cúcuta, Norte de Santander.	
Derechos más vulnerados de los niños y niñas que habitan en el asentamiento humano Alfonso Gómez de Cúcuta, Norte de Santander.	

Codificación abierta

E1

Entrevista 4

P1

Participante: P4

E1 ¿Cuáles son los derechos de los niños?

P4 pues yo creo que tener una buena vida, a estudiar, a comer bien y tener salud

E1 ¿Cuáles son las condiciones en las que se encuentra las viviendas?

P4 La casa está hecha de bloques y tiene un cuarto, la cocina y un baño es pequeñito aún falta pintarlo y arreglarlo más bonito.

E1 ¿Qué condiciones esta las viviendas donde habitan los niños?

P4 para mi está bien ya que es nuestra casa propia y no hay goteras ni nada, lo único es que es muy pequeñito, pero eso con el tiempo se puede ir mejorando.

E1 ¿Cuáles son los servicios sociales con los que cuenta la vivienda?

P4 Hay luz en la casa como solo tenemos dos bombillas uno para el cuarto y el otro en la cocina, tenemos un tanque de agua y una bombona de gas.

E1 ¿Cuáles son los problemas más frecuentes que se presentan en la zona?

P4 mucha inseguridad, todas las noches hay enfrentamientos o peleas entre bandas da miedo toca encerrarnos.

E1 ¿Cuáles son las dificultades para asistir a una institución educativa?

P4 Muchas porque toca caminar mucho para llegar a una que está aquí cerca además de madrugar un montón y a veces eso es solo da miedo.

E1 ¿Cómo recurre a un puesto de salud?

P4 A veces me toca pagarle a un vecino que tiene moto para que me lleve al que está en el otro barrio porque aquí no hay y siempre queda lejitos.

E1 ¿Cuánto tiempo duran los niños en la casa sin supervisión de un adulto?

P4 Yo siempre estoy en la casa, las únicas veces que los dejo solo es cuando voy a comprar lo de la comida pero no es mucho porque hay una tienda cerca.

E1 ¿Dónde los niños generalmente realizan sus actividades lúdicas?

P4 afuera de la casa porque no hay canchas o un parque por aquí para jugar.

Codificación abierta

E1

P1

E1 ¿Cuáles son los derechos de los niños?

P5 a estudiar, a comer bien y tener salud

E1 ¿Cuáles son las condiciones en las que se encuentra las viviendas?

P5 mi casa es humilde está construida de tablas y le pongo varios plásticos para que no se meta el agua y es que no tengo para comprar algo mejor pero peor es no tener nada.

E1 ¿Qué condiciones esta las viviendas donde habitan los niños?

P5 bien porque tenemos donde vivir, aunque se puede arreglar para hacer más cuartos, pero será cuando tenga más dinero por ahora eso es lo que tenemos.

E1 ¿Cuáles son los servicios sociales con los que cuenta la vivienda?

P5 El vecino nos da luz y agua nosotros le damos un dinero por lo que construimos reciente, el gas si toca ir a traer una bombona porque hasta aquí no llegan como es alto.

E1 ¿Cuáles son los problemas más frecuentes que se presentan en la zona?

P5 Hay mucha inseguridad por lo que se presentan muchas peleas entre los chinos, aparte otro problema es que cuando llueve mucho esto se inunda muy feo y queda todo lleno de barro.

E1 ¿Cuáles son las dificultades para asistir a una institución educativa?

P5 Quedan muy lejos toca caminar para llevar los niños al colegio que esta en el otro barrio a veces se complica cuando llueve ya que toca a que escampe para poder llevarlos sin que se lleven todos mojados.

E1 ¿Cómo recurre a un puesto de salud?

P5 Es difícil porque tampoco hay así que me toca pagar o ir caminando hasta uno cercano y eso por emergencias porque por cita toca buscar uno que este afiliado a la EPS.

Entrevista 5**Participante: P5**

E1 ¿Cuánto tiempo duran los niños en la casa sin supervisión de un adulto?

P5 Toda la tarde ya que mi esposo y yo trabajamos para poder alimentarlos y es que la situación está muy dura.

E1 ¿Dónde los niños generalmente realizan sus actividades lúdicas?

P5 Dentro de la casa porque no me gusta que estén afuera y aparte por aquí no hay parque para que jueguen.

CODIFICACIÓN SELECTIVA

Factores que influyen en la vulneración de los derechos de los niños y niñas en la localidad de Cúcuta Norte de Santander.	
Condiciones territoriales, sociales y económicas actuales del asentamiento humano Alfonso Gómez de Cúcuta, Norte de Santander.	
Derechos más vulnerados de los niños y niñas que habitan en el asentamiento humano Alfonso Gómez de Cúcuta, Norte de Santander.	

Codificación abierta

E1

P1

E1 ¿Cuáles son los derechos de los niños?

P5 a estudiar, a comer bien y tener salud

E1 ¿Cuáles son las condiciones en las que se encuentra las viviendas?

P5 mi casa es humilde está construida de tablas y le pongo varios plásticos para que no se meta el agua y es que no tengo para comprar algo mejor pero peor es no tener nada.

E1 ¿Qué condiciones esta las viviendas donde habitan los niños?

P5 bien porque tenemos donde vivir, aunque se puede arreglar para hacer más cuartos, pero será cuando tenga más dinero por ahora eso es lo que tenemos.

E1 ¿Cuáles son los servicios sociales con los que cuenta la vivienda?

P5 El vecino nos da luz y agua, nosotros le damos un dinero por lo que construimos reciente, el gas si toca ir a traer una bombona porque hasta aquí no llegan como es alto.

E1 ¿Cuáles son los problemas más frecuentes que se presentan en la zona?

P5 Hay mucha inseguridad por lo que se presentan muchas peleas entre los chinos, aparte otro problema es que cuando llueve mucho esto se inunda muy feo y queda todo lleno de barro.

E1 ¿Cuáles son las dificultades para asistir a una institución educativa?

P5 Quedan muy lejos toca caminar para llevar los niños al colegio que esta ene le otro barrio a veces se complica cuando llueve ya que toca a que escampe para poder llevarlos sin que se lleven todos mojados.

E1 ¿Cómo recurre a un puesto de salud?

P5 Es difícil porque tampoco hay así que me toca pagar o ir caminando hasta uno cercano y eso por emergencias porque por cita toca buscar uno que este afiliado a la EPS.

Entrevista 5

Participante: P5

E1 ¿Cuánto tiempo duran los niños en la casa sin supervisión de un adulto?

P5 Toda la tarde ya que mi esposo y yo trabajamos para poder alimentarlos y es que la situación está muy dura.

E1 ¿Dónde los niños generalmente realizan sus actividades lúdicas?

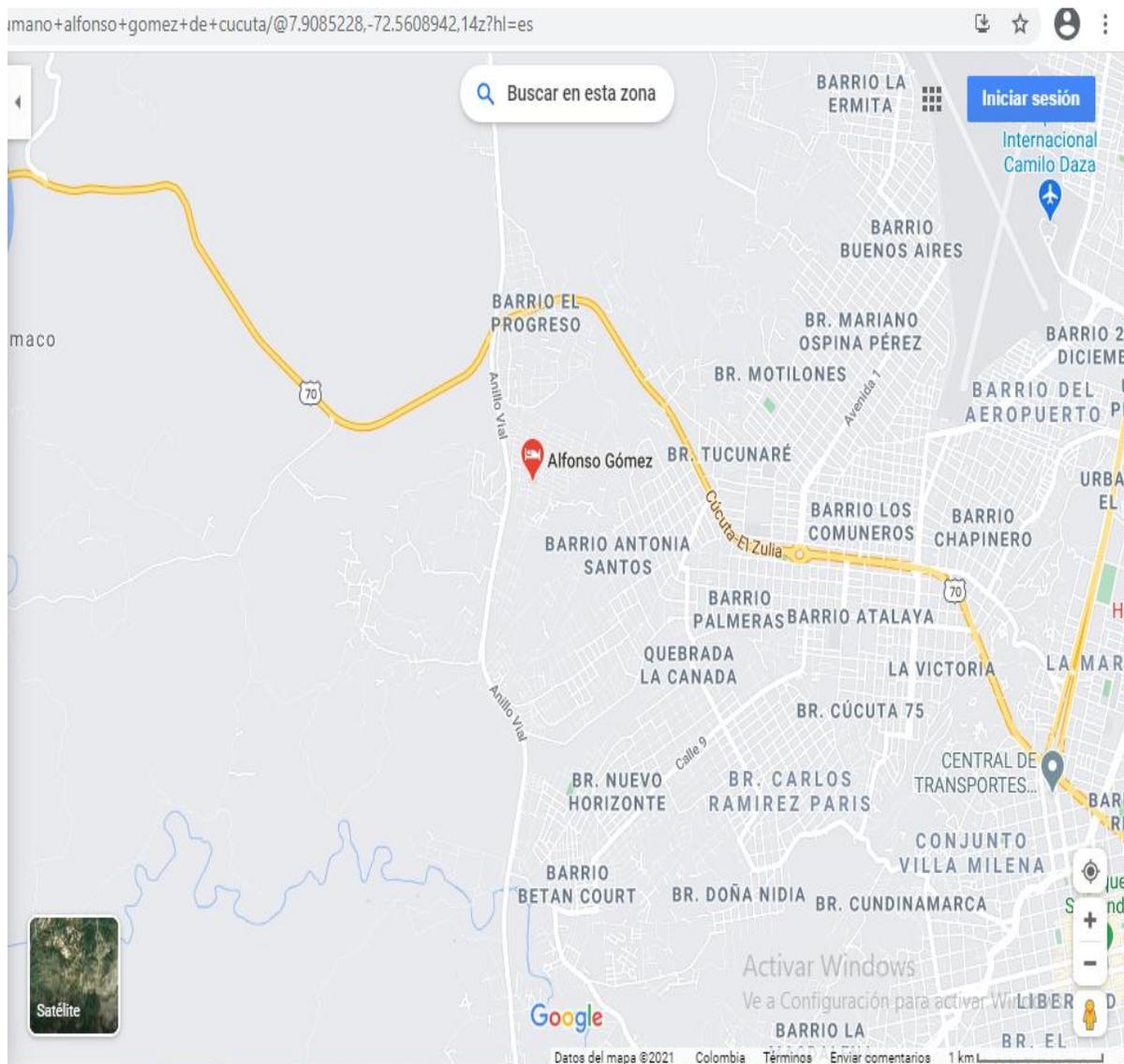
P5 Dentro de la casa porque no me gusta que estén afuera y aparte por aquí no hay parque para que jueguen.

Anexo 3. Validación de los Instrumentos

JUICIO DE EXPERTOS						
TITULO DEL PROYECTO:		VULNERACION DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS NINOS Y NINAS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO ALFONSO GÓMEZ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER				
NOMBRES Y APELLIDOS DEL AUTOR(ES)		COSME ADOLFO PALACIOS DAVILA JOSE LUIS BACA BAUTISTA				
INSTRUMENTO:		CUESTIONARIO				
Después de haber leído el documento y después de haber analizado las preguntas del documento correspondiente; dándole un puntaje para su validación marcando los números del puntaje del cuadro según se considere así: 1.completamente en desacuerdo 2. En desacuerdo. 3. De acuerdo 4. Completamente de acuerdo V.MIN (10) V. MAX (40) Puntos.						
N	INDICADORES/ CRITERIOS:PREGUNTAS	1	2	3	4	OBSERVACIONES
1	COHERENCIA: ¿Las preguntas elaboradas tienen con el título y las variables de investigación?				X	
2	CLARIDAD: ¿La redacción de las preguntas y la instrucción son adecuadas y se entienden?				X	
3	METODOLOGIA: El instrumento elaborado responde al objetivo de la investigación?				X	
4	SUFICIENCIA: ¿La calidad y cantidad de ítems/preguntas es adecuado para aplicar la muestra?				X	
5	EXPERTICIA: Existe una relación del conocimiento de los autores con el contenido del instrumento basados en aspectos teóricos-científicos del Derecho?				X	
7	INTENCIONALIDAD: ¿existe intencionalidad expresada en conductas observables en el sector?				X	
8	ORGANIZACION: ¿Existe una secuencia lógica y ordenada en las preguntas?				X	
9	PERTINENCIA: ¿Considera que las opciones empleadas son correctas para analizar la comunidad.				X	
10	COHERENCIA: ¿Hay coherencia entre preguntas en cuanto a la forma y estructura?				X	
11	ACTUALIDAD: ¿Es adecuado el avance, la ciencia, tecnología y la experiencia con la los futuros abogados en formación?				X	
TOTAL		0	0	0	40	
TOTAL GENERAL					40	
Lugar y Fecha de la evaluación: San José de Cúcuta 09 De Marzo de 2021						
CODIGO: 05288 CC: 13.463.275 MOVIL 300 478 6578 FIRMA _____						
NOMBRES Y APELLIDOS DEL EXPERTO EVALUADOR: JUAN CARLOS RAMIREZ						

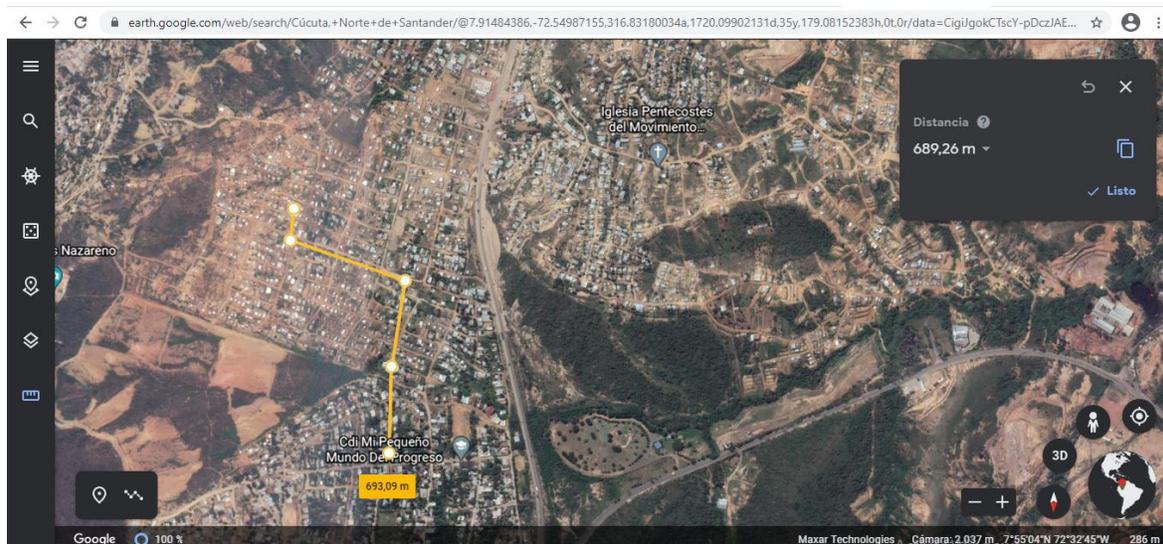
Anexo 4. Mapas

MAPA1. Ubicación geo satelital de asentamiento humano Alfonso Gómez, respecto de los barrios más cercanos.



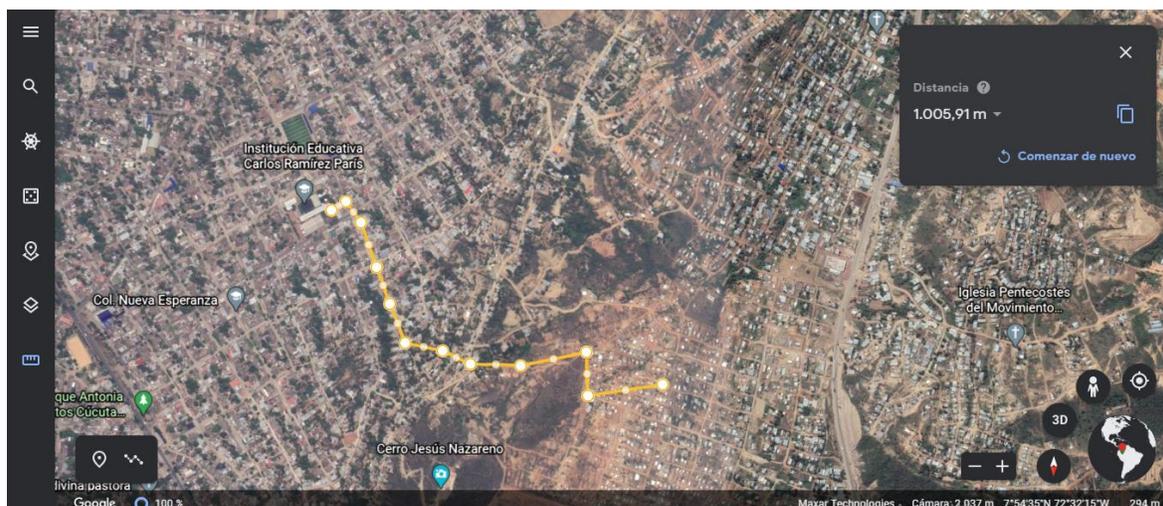
Fuente: Google Maps, 2021.

MAPA 3. Distancia de 698.26 metros desde el asentamiento humano Alfonso Gómez hasta el colegio mi pequeño progreso, herramienta Google Earth.



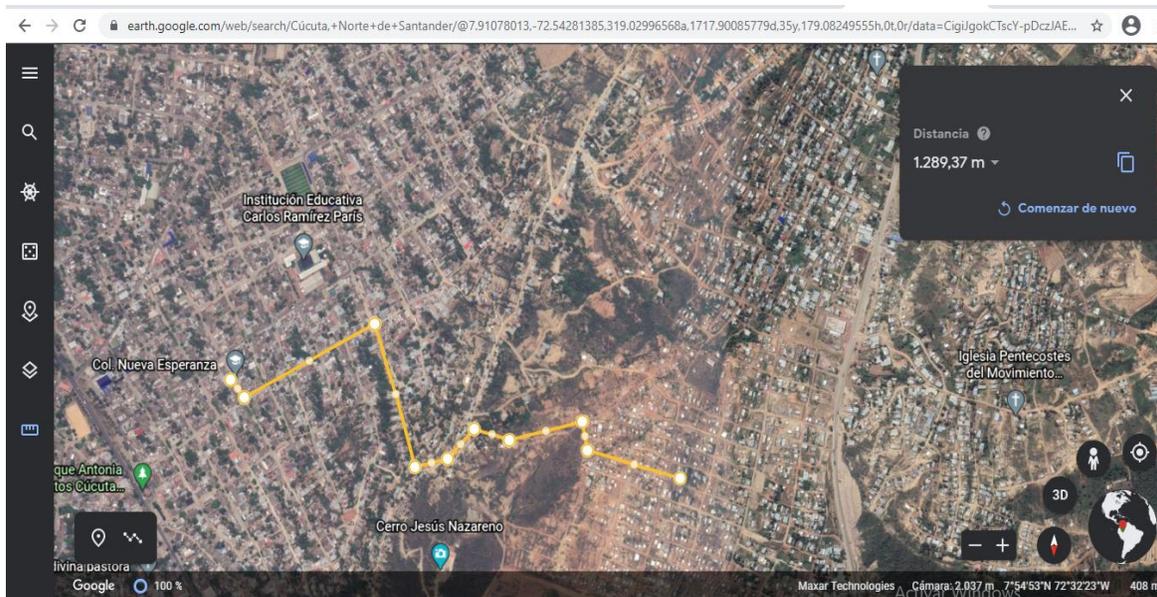
Fuente: Google Maps, 2021.

MAPA 4. Distancia de 1005 metros desde el asentamiento humano Alfonso Gómez hasta el colegio mi Carlos Ramírez París, herramienta Google Earth.



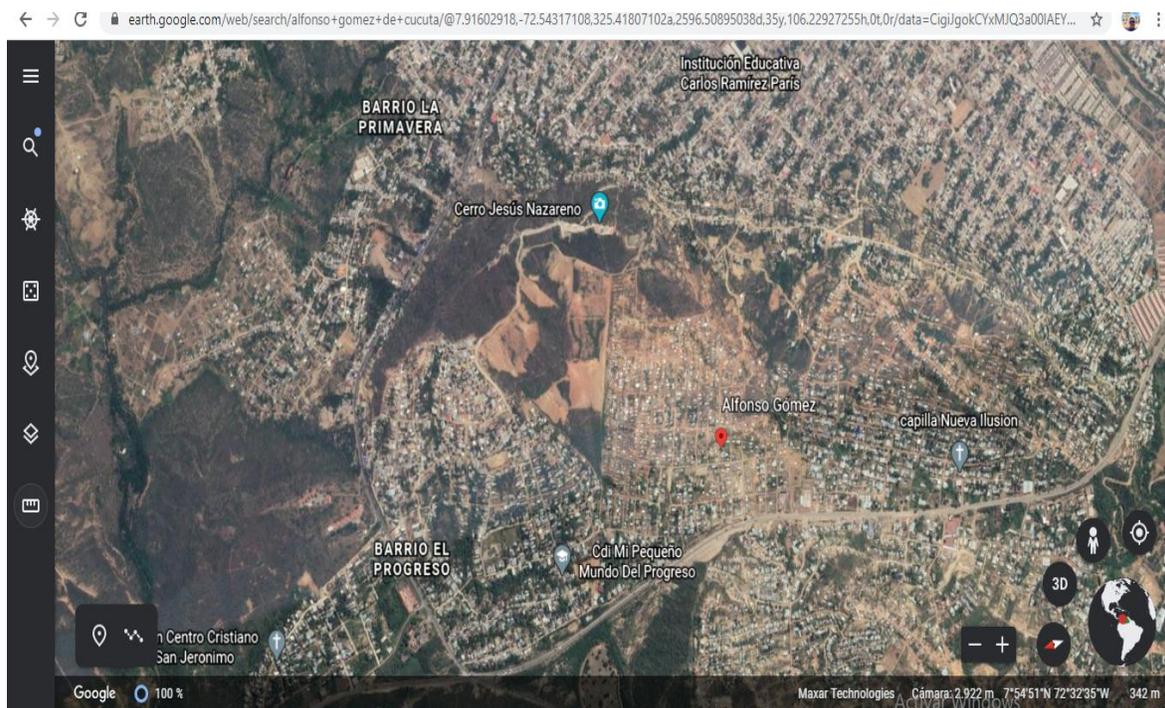
Fuente: Google Maps, 2021.

MAPA 5. Distancia de 1.289.37 metros desde el asentamiento humano Alfonso Gómez hasta el colegio nueva esperanza, Google Earth.



Fuente: Google Maps, 2021.

MAPA 6. Vista geo satelital de la ubicación del asentamiento Humano Alfonso Gómez De Cúcuta. <https://earth.google.com/web/search/alfonso+gomez+de+cucuta/@7.91602918,-72.54317108,325.41807102a,2596.50895038d,35y,106.22927255h,0t,0r/data=CigiJgokCYxMJQ3a00IAEY0jZuJj00lAGbDgv3XAihRAIc80sFkzfRRA>



Fuente: Google Maps, 2021.